	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL PC-MSLG-RE-ESAL-001-2026

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO – DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADO DENTRO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVI DEL FESTIVAL CULTURAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LA CULTURA, LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD

LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN: SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, 11 de junio de 2026



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

GENERALIDADES

El municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá pone a disposición de los interesados de las Entidades Sin ánimo de Lucro para la selección de la ESAL encargada de ejecutar el contrato para **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADO DENTRO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVI DEL FESTIVAL CULTURAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LA CULTURA, LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, La invitación pública, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el decreto 092 de 2017 suplementario de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".

Así mismo el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalan que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (...)", en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 257 de 2016, en cuanto se refiere al principio de coordinación, indicando lo siguiente: "La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrito (...)" y demás normas de contratación aplicables al tema.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio)

"En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017".



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

“Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración”.

“La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del contrato de colaboración o de interés público de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 92 de 2017”.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación correspondiente a INVITACIÓN PÚBLICA N° PC-MSLG-RE-ESAL-001-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento. Las Comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al contrato de colaboración o de interés público que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a. (suspendido)
- b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al EJECUTOR para cumplir con el objeto del contrato.
- c. Suspendido.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de colaboración o de interés público de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

Artículo 4. **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. *Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.* Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

7. *Aplicación de los principios de la contratación estatal.* La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. **Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. **Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP).** Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de colaboración o de interés público con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

Por lo anterior, el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo, agropecuario y musical, cómo mecanismo necesario para hacer de este un municipio productivo y competitivo.

Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y deportivos del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

difusión y promoción del sector cultural y turístico de la Jurisdicción. Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural.

La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural, deportiva y artística del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía participación, análisis crítico y valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, cultural, deportivo, folclórico, agropecuario, emprendimiento patrimonial y recreativo de la Región, determinando el desarrollo de la agenda cultural municipal con diversidad de eventos.

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad de San Luis de Gaceno - Boyacá, en un ambiente de congregación artística, cultural, deportiva, recreativa, folclórica y agropecuaria donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Boyacá y principalmente de San Luis de Gaceno - Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

a. Objeto

El contrato de colaboración o de interés público consiste en **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADO DENTRO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVI DEL FESTIVAL CULTURAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LA CULTURA, LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD.**

2.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
93141701	Organización de eventos culturales

ALCANCE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Gestión de Infraestructura Técnica de Amplificación, Refuerzo Sonoro y Cobertura Acústica para Tarima Principal</p> <p>Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada divulgación, recepción comunitaria y fidelidad acústica de las manifestaciones folclóricas, dancísticas y artísticas en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, mediante la gestión integral, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de refuerzo sonoro de alta presión (P.A.) y cobertura uniforme en espacio público abierto.</p> <p>La Entidad Sin Animo de Lucro (ESAL) coadministradora aportará e implementará la siguiente configuración técnica mínima en sitio, asegurando un estándar profesional apto para orquestas y agrupaciones nacionales:</p> <p>Sistema de Frente de Onda (P.A.): Un sistema activo tipo Line Array integrado por mínimo doce (12) cajas aéreas (6 por costado) con componentes de alta gama y directividad controlada, complementado con un sistema de bajas frecuencias compuesto por mínimo seis (06) subbajos dobles de alta potencia distribuidos en arreglo físico sobre terreno para optimizar la presión sonora (SPL constante mínimo de 110 dB en la zona de público).</p> <p>Sistema de Monitoreo en Tarima: Mínimo ocho (08) monitores de piso de dos vías (coaxiales o biamplificados) de alta definición, y un sistema de Side-Fill por costado para garantizar el entorno de escucha de los artistas y músicos tradicionales.</p> <p>Consolas de Control y Periferia: Una (1) consola digital para control de frente (FOH) y monitores de última generación con mínimo 32 canales físicos de entrada, conectividad digital (manguera digital Stagebox) y procesamiento dinámico independiente por canal.</p> <p>Microfonía y Soportes: Un kit completo de microfonía profesional de marcas reconocidas en el estándar técnico de la industria (shure, sennheiser o equivalente), que incluya micrófonos específicos para instrumentos de cuerda llanera (arpa, cuatro, bajo), percusión, voces principales, coros y sistemas inalámbricos UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias.</p> <p>Personal Técnico Especializado: La ESAL garantizará a todo costo la vinculación de un (1) Ingeniero de Sonido principal, un (1) técnico de monitores y el personal técnico de escenario (stage hands) necesario para la correcta operación durante las jornadas, asumiendo la responsabilidad del transporte, viáticos, acometida eléctrica de distribución y cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial (SG-SST).</p>	Evento	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

2	<p>Gestión de Infraestructura de Amplificación y Cobertura Acústica Tipo 2 para Eventos Descentralizados, Deportivos y de Economía Campesina (Madrugón Campesino, Feria Ganadera, Running y Trabajo de Llano).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada cobertura acústica, la divulgación de las expresiones tradicionales y la locución protocolaria en las zonas periféricas y de campo designadas para el Madrugón Campesino, la Feria Ganadera, la Carrera de Running y el Trabajo de Llano, mediante la gestión integral, instalación, operación técnica y desmontaje de un sistema de refuerzo sonoro versátil y de alta resistencia a la intemperie. La ESAL coadministradora aportará e implementará en sitio la siguiente configuración técnica mínima, asegurando la fidelidad del sonido ambiental y la amplificación de múltiples fuentes artísticas de manera simultánea:</p> <p>Sistema de Captación y Microfonía: Un kit integral compuesto por doce (12) micrófonos alámbricos profesionales de alta directividad (patrón polar cardioide) óptimos para voces e instrumentos, tres (3) sistemas de microfonía inalámbrica UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias para garantizar la movilidad de los presentadores y coordinadores en campo, y ocho (8) bases o pedestales reforzados para micrófono.</p> <p>Sistema de Amplificación y Difusión de Frente (P.A.): Cuatro (4) cabinas activas profesionales de mínimo 400 Wts RMS cada una, montadas sobre cuatro (4) bases o soportes estructurales de elevación segura, garantizando una dispersión sonora homogénea en áreas abiertas o corrales, complementado con un (1) altavoz de subgraves (Woofer) de 18 pulgadas con una potencia mínima de 600 Wts RMS para el refuerzo de bajas frecuencias.</p> <p>Sistema de Monitoreo y Mezcla: Dos (2) cabinas activas de mínimo 300 Wts RMS destinadas exclusivamente al monitoreo y retorno de los artistas o locutores en el área de control. El procesamiento de las señales se realizará mediante la disposición de una (1) consola mezcladora (Mixer) de doce (12) canales independientes y una (1) consola mezcladora auxiliar de ocho (8) canales para submezclas de eventos simultáneos.</p> <p>Protección Energética y Personal: Un (1) estabilizador de voltaje industrial para proteger la integridad de la señal y los componentes frente a las fluctuaciones eléctricas rurales. La ESAL garantizará el personal técnico idóneo para el transporte, instalación, operación en sitio y desmontaje del sistema, asumiendo todos los costos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	Día / Evento	1
3	<p>Gestión Operativa y Soporte Tecnológico de Amplificación Móvil Itinerante para Eventos Ecuéstricos y Descentralizados (Cabalgata Institucional).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para el desarrollo, control logístico y animación de la Cabalgata Institucional como espacio tradicional de interés público, mediante la gestión integral, acople y operación de un sistema de amplificación móvil e itinerante de alta presión acústica, diseñado específicamente para garantizar la sincronización sonora a lo largo del recorrido ecuestre en espacio público abierto. La ESAL coadministradora será responsable de suministrar, instalar sobre plataformas móviles o vehículos asignados, y operar técnicamente la siguiente configuración:</p> <p>Sistema de Potencia y Difusión Móvil: Ocho (8) cabinas activas profesionales de alta eficiencia con una potencia de mínimo 400 Vatios cada una, distribuidas estratégicamente mediante seis (6) soportes o bases de cabinas activas de doble parlante para maximizar el ángulo de cobertura y el alcance del sonido a lo largo de los contingentes de jinetes, complementado con un (1) sistema de subgraves (Woofer) de 600 Vatios y un (1) equipo amplificador de bajo con potencia real de 600 Vatios para garantizar la profundidad acústica de la música tradicional en exteriores.</p> <p>Consolas y Captación de Señal: Un entorno de control robusto integrado por una (1) consola profesional de doce (12) canales y una (1) consola mezcladora secundaria de ocho (8) canales para la administración de pistas y micrófonos. El kit de captación incluirá ocho (8) micrófonos alámbricos y seis (6) micrófonos profesionales inalámbricos de largo alcance UHF para permitir la locución interactiva en movimiento por parte de los organizadores, apoyados con ocho (8) bases de micrófono.</p> <p>Estabilización y Operación: Dos (2) estabilizadores de voltaje de alta capacidad para mitigar los riesgos por el uso de plantas eléctricas móviles en los vehículos de transporte. La ESAL asumirá de manera exclusiva la gestión logística de anclaje seguro de los equipos para evitar accidentes con los ejemplares equinos, la operación técnica continua durante todo el recorrido y el desmontaje final de la infraestructura.</p>	Día / Evento	1
4	<p>Conducción Protocolaria, Gestión de la Agenda Pública y Salvaguarda de la Memoria Oral del Festival (Maestro de Ceremonias).</p> <p>Aunar esfuerzos para la conducción técnico-artística, el control de la agenda pública y el cumplimiento del protocolo oficial durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026 en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, mediante la gestión integral y designación de un (1) Maestro de Ceremonias / Presentador Profesional de reconocida idoneidad y trayectoria en eventos públicos de arraigo e identidad regional.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora garantizará el desarrollo de las siguientes actividades y perfiles indispensables para la ejecución del componente de interés público:</p> <p>Perfil y Trayectoria: El profesional designado deberá acreditar experiencia específica en la conducción de eventos masivos e institucionales, con habilidades probadas en oratoria, manejo de públicos, modulación vocal, improvisación técnica ante contingencias en vivo y amplio conocimiento de las tradiciones llaneras y de la cultura del piedemonte, asegurando que las intervenciones exalten la memoria histórica de San Luis de Gaceno.</p> <p>Alcance y Jornadas: Cobertura total y presencia permanente en tarima principal y los diferentes escenarios alternos asignados durante los tres (3) días de festividades, liderando la apertura y cierre diario, la presentación de autoridades civiles, eclesiásticas y militares, la lectura de decretos institucionales, y la conducción fluida de la parrilla de artistas, orquestas, muestras folclóricas y concursos tradicionales.</p> <p>Articulación y Libreto: El Maestro de Ceremonias trabajará en estricta coordinación con el supervisor asignado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico. La ESAL será responsable de estructurar la escaleta, los libretos protocolarios y las menciones institucionales previas, garantizando el respeto por las pautas publicitarias de los patrocinadores del sector agropecuario y artesanal local.</p> <p>Logística Integral: La ESAL asumirá de manera exclusiva los costos de vinculación, honorarios, transporte, viáticos (alimentación y estadía en el municipio), y la dotación de vestuario formal o típico acorde a la solemnidad de cada una de las jornadas programadas, cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	Evento	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

5	<p>Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) - Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular.</p> <p>Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo:</p> <p>Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes.</p> <p>Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel.</p> <p>Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.</p>	UND	1
6	<p>Gestión de la Agenda Cultural Juvenil, Expresiones Artísticas Urbanas y Sano Esparcimiento (Show de DJ Crossover, Animación y Muestra Coreográfica).</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ejecución y dirección artística de la franja cultural juvenil y de integración comunitaria programada para los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026, en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso. Este componente se orienta a incentivar el aprovechamiento del tiempo libre, promover el acceso democrático a las expresiones artísticas contemporáneas y dinamizar el tejido social del municipio a través de una puesta en escena musical y dancística de alto nivel.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de la siguiente parrilla artística, asegurando una duración técnica de cuatro (4) horas continuas de show por cada día de ejecución:</p> <p>Viernes 26 de Junio (Jornada de Apertura Juvenil):</p> <p>Show de DJ Crossover en Vivo: Presentación de un (1) Productor/DJ profesional con amplio repertorio musical, técnicas de mezcla en vivo, manejo de públicos masivos y equipos de control técnico de última generación.</p> <p>Animador Profesional / Presentador de Público: Vinculación de un (1) profesional en animación escénica encargado de la conducción dinámica de la jornada, interactuando con los asistentes y articulando los mensajes institucionales de la administración.</p> <p>Muestra Coreográfica e Intercultural de Samba: Presentación de dos (2) bailarinas profesionales de danza artística, quienes ejecutarán un show coreográfico de ritmos tradicionales y de fusión (Samba) estructurado en dos (2) salidas o intervenciones escénicas de aproximadamente una (1) hora cada una, garantizando vestuarios de alta calidad estética acordes al decoro del evento público.</p> <p>Sábado 27 de Junio (Jornada de Consolidación Festival):</p> <p>Show de DJ Crossover en Vivo: Ejecución técnica de una segunda jornada de cuatro (4) horas de mezcla artística y manejo de escena enfocado en la integración de la comunidad urbana y rural.</p> <p>Condiciones Obligatorias de Ejecución</p> <p>Logística y Transporte: La ESAL asumirá bajo su entera responsabilidad y costo el transporte de la totalidad de los integrantes de las muestras (DJ, animador, bailarinas) y sus elementos técnicos, desde su origen hasta el lugar asignado para el evento en San Luis de Gaceno, garantizando los seguros contractuales respectivos.</p> <p>Flexibilidad Operativa: El horario exacto del inicio y desarrollo de las presentaciones en las dos fechas estará estrictamente sujeto a convenir con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico, adaptándose a las contingencias de la agenda general del festival.</p> <p>Seguridad Laboral: La ESAL responderá por la afiliación al Sistema de Seguridad Social, viáticos, alimentación y estadía del personal artístico contratado, cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>	Servicio / Evento Integral	1
7	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística e Intercultural del Folclor en la Modalidad de Género Vallenato.</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical enfocada en la preservación, divulgación y fomento del género vallenato (reconocido como Patrimonio Inmaterial), como componente de integración y diversidad cultural dentro de la programación oficial del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación musical de este género, bajo el estricto cumplimiento de los siguientes parámetros básicos:</p> <p>Configuración de la Agrupación: El show debe ser ejecutado en vivo por una agrupación completa que incluya los instrumentos tradicionales del género (acordeón, caja, guacharaca) junto con su respectiva instrumentación de soporte técnico (bajo, guitarra, coros y voz principal).</p> <p>Logística y Operación (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación y sus instrumentos técnicos, desde su lugar de origen hasta el escenario asignado en San Luis de Gaceno.</p> <p>Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha y la duración de la presentación artística estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico.</p> <p>Responsabilidad Legal: La ESAL responderá por la dotación de vestuario, viáticos, alimentación, estadía y la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo su personal.</p>	Servicio / Evento Integral	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

8	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística Principal del Folclor y la Cultura Popular de Talla Nacional. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical principal de impacto masivo en el género popular, orientada a garantizar el acceso democrático a la cultura, fomentar la integración comunitaria y dinamizar el turismo y la economía local como evento estelar del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación de reconocida trayectoria y vigencia en el ámbito musical nacional, bajo las siguientes condiciones sectoriales:</p> <p>Puesta en Escena y Calidad: El show musical debe ejecutarse en vivo con una agrupación instrumental completa (requinto, guitarras, trompetas, acordeón, bajo, batería o percusión según el rider del artista) que asegure el estándar profesional requerido para eventos de gran formato.</p> <p>Logística y Desplazamiento (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el traslado, transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación (músicos, técnicos, staff) e instrumentos desde su origen hasta San Luis de Gaceno.</p> <p>Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha de la presentación y la duración del concierto estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico.</p> <p>Responsabilidades: La ESAL responderá directamente por el pago de honorarios, vestuario, viáticos (alimentación y hospedaje), y la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo el personal artístico vinculado.</p>	Servicio / Evento Integral	1
9	<p>Gestión Logística para el Desfile de Delegaciones, Suministro de Componente Nutricional Tradicional y Salvaguarda del Vestuario Coreográfico del Piedemonte. Aunar esfuerzos para la planeación, coordinación y puesta en escena del desfile dancístico e intercultural por las principales calles de la cabecera municipal, como estrategia de apropiación del espacio público, fomento de la memoria histórica y visibilización de los grupos de danzas y comparsas tradicionales participantes en el XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión, control logístico y operativización a todo costo de los siguientes componentes específicos:</p> <p>Coordinación y Apoyo Logístico del Desfile: Dirección técnica del recorrido itinerante de las comparsas, garantizando la correcta secuencia de las delegaciones folclóricas y su articulación logística con el equipo supervisor en territorio.</p> <p>Componente Nutricional (Refrigerios en Sitio): Suministro y distribución oportuna de refrigerios para los artistas e integrantes de las delegaciones tras finalizar el recorrido en espacio público. Cada refrigerio constará obligatoriamente de: una (1) hamburguesa sencilla (pan de ajonjolí, porción de carne de res compacta apta para consumo, queso y aderezos básicos, elaborada bajo estrictos estándares de inocuidad alimentaria y empaque higiénico individual) más una (1) bebida gaseosa en presentación de 400 ml (debidamente sellada y con registro sanitario vigente).</p> <p>Salvaguarda de la Identidad Estética (Vestuario Local): Gestión, confección o suministro integral a todo costo de los trajes y vestuarios típicos tradicionales de danza llanera, destinados exclusivamente a la delegación artística del municipio de San Luis de Gaceno. El vestuario deberá garantizar materiales de alta calidad, costuras reforzadas y un diseño coreográfico acorde a la identidad del piedemonte, asegurando el decoro institucional de los bailarines locales como anfitriones del festival.</p>	Servicio Integral	1
10	<p>Gestión Logística de Permanencia, Bienestar Nutricional y Alojamiento para Delegaciones Artísticas (Integrantes de Orquestas). Aunar esfuerzos para garantizar las condiciones dignas de permanencia, bienestar, descanso y soporte nutricional de los músicos, directores y técnicos integrantes de las orquestas invitadas al XXVI Festival Cultural del Queso 2026, asegurando su óptimo desempeño técnico-artístico como dinamizadores del patrimonio inmaterial en el municipio.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica y los costos directos de los siguientes subcomponentes en sitio:</p> <p>Servicio de Hospedaje y Alojamiento: Coordinación y suministro de alojamiento en establecimientos hoteleros que cuenten con condiciones óptimas de habitabilidad, higiene, servicios públicos continuos, ventilación adecuada y seguridad. Las acomodaciones deberán organizarse respetando la distribución interna de las agrupaciones musicales y el personal técnico de soporte.</p> <p>Componente Nutricional (Alimentación Especializada): Suministro de un ciclo alimentario balanceado para cada integrante en los horarios concertados con la supervisión, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad (Registro Sanitario) y una excelente presentación en sitio. El servicio constará de:</p> <p>Cena: Un (1) plato caliente compuesto por una porción de proteína (carne de res, cerdo o pollo), un carbohidrato principal, ensalada fresca y bebida natural.</p> <p>Desayuno: Un (1) menú matutino completo compuesto por bebida caliente, porción de proteína (huevo o queso local), acompañamiento tradicional (pan o arepa) y jugo de fruta natural.</p> <p>Operación y Coordinación: La ESAL gestionará de manera directa las reservas, los pagos y la recepción de las delegaciones en los puntos de atención, asumiendo cualquier costo asociado por concepto de impuestos hoteleros, seguros de permanencia y el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	Servicio Integral / Persona	20
11	<p>Gestión Logística de Alistamiento de Escenario, Adecuación Estética y Suministro de Ornamentación Natural para Acto Protocolario. Aunar esfuerzos para la estructuración operativa, acondicionamiento físico y solemnidad estética del escenario principal destinado a la apertura oficial y los actos protocolarios institucionales del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el decoro público y la identidad corporativa de la entidad territorial.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica a todo costo de los siguientes subcomponentes en sitio:</p> <p>Logística de Alistamiento de Escenario: Labores de montaje técnico, limpieza, distribución espacial y adecuación funcional del escenario, mesas principales y zonas de autoridades, asegurando la óptima disposición de la infraestructura antes del inicio de los actos públicos.</p> <p>Ornamentación Natural (Arreglo Floral): Suministro y entrega en sitio de un (1) arreglo floral decorativo de gran formato en flores naturales frescas y de alta calidad (variedades aptas para climas cálidos que garanticen frescura y vistosidad durante las jornadas), diseñado estructuralmente como centro de mesa principal para la tarima de protocolo.</p> <p>Lencería Institucional (Mantelería): Suministro e instalación de manteles profesionales de alta costura, tela</p>	Servicio Integral	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	pesada y excelente presentación estética para cubrir las mesas de protocolo y las mesas operativas de apoyo logístico, garantizando la uniformidad cromática y la elegancia requerida para las autoridades civiles municipales e invitados especiales.		
12	<p>Gestión Logística Integral, Estímulo a la Economía Pecuaria y Realización de la Feria Ganadera. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de la Feria Ganadera en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar la productividad agropecuaria, promover el intercambio comercial local y salvaguardar las tradiciones rurales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes componentes específicos contemplados en la planeación sectorial:</p> <p>Logística de Exposición y Juzgamiento: Adecuación del espacio ferial, corrales y pistas de exhibición; contratación de jueces calificados para las diferentes categorías pecuarias y coordinación del cronograma técnico del evento.</p> <p>Premiación e Incentivos (Estímulo al Productor): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos, trofeos, cintas o menciones estipuladas para los ganadores del certamen, actuando como reconocimiento institucional al desarrollo del sector.</p> <p>Acompañamiento Técnico y Sanitario: Garantizar que las jornadas cuenten con el soporte logístico necesario para cumplir con las directrices de movilización, bienestar animal y sanidad exigidas por la autoridad competente (ICA), coordinando el ingreso y salida ordenada de los ejemplares.</p>	Servicio Integral	1
13	<p>Gestión de Incentivos, Adecuación de Infraestructura y Muestra Vivencial para la Feria Comercial, Gastronómica y Empresarial. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ambientación y desarrollo de la Feria Empresarial, Comercial y Gastronómica en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar las economías populares, promover la soberanía alimentaria y visibilizar las tradiciones agroindustriales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes en territorio:</p> <p>Entrega de Incentivos a Expositores: Gestión, adquisición y entrega formal de los estímulos o incentivos destinados a los productores, artesanos y cocineros tradicionales inscritos y participantes en las franjas comercial, gastronómica y empresarial, actuando como reconocimiento institucional al fortalecimiento del sector productivo local.</p> <p>Adecuación y Decoración del Espacio Ferial: Suministro e instalación de elementos de ambientación e identidad visual consistentes en pendones tipo festones de feria, garantizando la delimitación armónica de los stands, la mejora estética del entorno público y una experiencia segura para los visitantes.</p> <p>Infraestructura Vivencial Tradicional (Instalación de Trapiche): Montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de una estructura típica de trapiche en el área asignada, con el fin de recrear de manera pedagógica y vivencial el proceso tradicional de molienda y producción panelera, salvaguardando los saberes y la memoria histórica de la cultura rural sanluisense.</p>	Servicio Integral	1
14	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio de Juzgamiento Calificado para Concursos Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la salvaguarda de los saberes gastronómicos, productivos y de la fuerza laboral tradicional del municipio, mediante la operativización a todo costo de la premiación y evaluación técnica de los concursos insignias del Festival. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos de cada uno de los siguientes certámenes: Concurso "Queso de Nuestra Tierra", Concurso de Postres y Concurso de Coteros. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto suscrita por los jurados de cada modalidad.</p> <p>Servicio Especializado de Juzgamiento: Financiación y vinculación a todo costo del cuerpo de jurados calificadores idóneos (expertos en gastronomía, cadena láctea y destrezas tradicionales según aplique), encargados de evaluar de manera transparente las categorías bajo los criterios concertados con la supervisión del contrato.</p> <p>Soporte Administrativo: La ESAL responderá por la consolidación de las actas de juzgamiento, planillas de entrega de incentivos con firmas de los ganadores y soportes fotográficos como requisitos indispensables para la supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1
15	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Soporte Nutricional para el Concurso Infantil de Disfraces Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la participación de la primera infancia, la creatividad familiar y la apropiación cultural de las tradiciones locales mediante la operativización a todo costo de la premiación y el componente nutricional del concurso infantil de disfraces en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del Concurso de Disfraces de Queso (Categoría Infantil de 2 a 5 años), de estricto acuerdo con la tabla de premiación sugerida por la Administración Municipal y soportado mediante Acta Oficial suscrita por los jurados.</p> <p>Soporte Nutricional (Refrigerios Infantiles): Suministro y distribución de refrigerios balanceados para la totalidad de los niños participantes inscritos en el concurso. Cada refrigerio constará de elementos aptos para la primera infancia que cumplan con la normativa de inocuidad alimentaria vigente.</p> <p>Soportes de Liquidación: Entrega de planillas oficiales con las firmas de los tutores o padres que reciben la premiación, registros fotográficos, necesarios para la supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

16	<p>Gestión de Franja Pedagógica Vivencial, Talleres Prácticos Infantiles de Mini-Chefs y Fomento de Habilidades Creativas. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución de un (1) taller pedagógico, lúdico y gastronómico de elaboración artesanal de pizza dirigido a la población infantil (rango de 4 a 10 años) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el relevo generacional y la apropiación de saberes de la cadena láctea y agroalimentaria mediante la experiencia vivencial. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo el suministro y desarrollo de los siguientes subcomponentes obligatorios: Personal Calificado: Vinculación de un (1) instructor especializado (chef, tecnólogo gastronómico o tallerista con experiencia en manejo de la primera infancia y niñez), encargado de dirigir la sesión didáctica y garantizar la seguridad del entorno. Insumos y Materias Primas: Suministro en sitio de la totalidad de ingredientes necesarios para el desarrollo del taller (masas pre-cocidas o harinas, salsas base, carnes frías, vegetales y queso tipo mozzarella local), cumpliendo estrictamente con la cadena de frío, fechas de vencimiento y normatividad de inocuidad alimentaria. Indumentaria Temática (Identidad Escénica): Dotación de delantales y gorros tipo chef confeccionados a escala infantil para cada niño participante, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e higiene y sirviendo como incentivo material de participación. Componente de Hidratación: Suministro y distribución de bebidas gaseosas debidamente selladas y con registro sanitario vigente (presentación personal) para el acompañamiento y consumo de los productos elaborados por los menores. Control Administrativo: Consolidación de planillas de inscripción de menores con firma de consentimiento de padres o tutores y registro fotográfico para la correspondiente supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1
17	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio Especializado de Juzgamiento para el Concurso de Canción Inédita. Aunar esfuerzos para incentivar la creación artística, la composición musical y la preservación del patrimonio oral del piedemonte, mediante la operativización a todo costo de la evaluación técnica y premiación del Concurso de Canción Inédita en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios: Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los estímulos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del concurso. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto debidamente suscrita por los jurados calificadores y avalada por la supervisión del contrato. Servicio de Juzgamiento Calificado: Vinculación y pago de honorarios a un cuerpo de jurados idóneos (maestros en música, compositores o expertos en folclor), encargados de evaluar las obras bajo criterios de originalidad, estructura lírica, melodía y coherencia temática cultural. Soportes de Liquidación: Consolidación de planillas de pago con firmas y huellas de los ganadores, fotocopias de documentos de identidad, acta de juzgamiento unificada y registro fotográfico para la debida supervisión y liquidación del ítem.</p>	Servicio Integral	1
18	<p>Gestión Logística Integral, Soporte Nutricional y Suministro de Incentivos (Anchetas) para el Gran Madrugón Campesino. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución del Gran Madrugón del Mercado Campesino en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, orientado a dignificar la labor del productor rural, incentivar la comercialización directa de la economía campesina y salvaguardar los usos sociales tradicionales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y el suministro a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios: Logística de Bienvenida y Recepción (Soporte Nutricional): Preparación, distribución y entrega en sitio de un (1) canelazo caliente tradicional (bebida a base de panela, canela y agua), café tipo tinto caliente y pasabocas individuales para los productores y asistentes al mercado desde la apertura de la jornada rural, cumpliendo con estrictas normas de higiene alimentaria. Incentivos a la Producción y Concursos (20 Anchetas): Adquisición, ensamble y entrega formal de veinte (20) anchetas destinadas a premiar y estimular la participación en los diferentes concursos del mercado campesino. Conforme a las especificaciones técnicas de la matriz del estudio previo, cada ancheta debe contener de manera obligatoria los siguientes productos de primera calidad, debidamente sellados y con registro sanitario vigente: Arroz blanco seleccionado, tipo I: Una (1) unidad de 500 gramos. Aceite vegetal de cocina: Una (1) botella de 450 o 500 cc. Pasta alimenticia (tipo espagueti o corta): Un (1) paquete de 250 gramos. Sal refinada yodada: Un (1) empaque de 500 gramos. Chocolate de mesa clavo y canela: Un (1) paquete de pastillas de 250 gramos. Café molido tradicional: Una (1) bolsa de 125 gramos. Harina de maíz precocida: Un (1) empaque de 500 gramos. Atún enlatado en aceite o agua: Una (1) lata de mínimo 140 gramos. Galletas de sal o dulces tradicionales: Un (1) empaque en presentación familiar o paquete múltiple. Empaque y Presentación: Una (1) canasta plástica, de mimbre o caja decorativa con envoltura en papel celofán transparente y lazo de cinta, asegurando la correcta disposición y estética de los productos para el acto de premiación. Control y Evidencias: La ESAL entregará planillas de control con firmas, números de cédula de los productores ganadores y registro fotográfico de las entregas de incentivos y refrigerios para la debida supervisión y liquidación.</p>	Servicio Integral	1
19	<p>Gestión Logística Integral, Infraestructura Tecnológica de Cronometraje, Estímulo al Deporte (Premiación Running) y Fomento de Estilos de Vida Saludable. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, soporte tecnológico y ejecución de la jornada deportiva (Carrera Atlético Running/Zumba) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y la salud pública de la comunidad urbana y rural. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios: Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos o especie destinados a los tres (3) primeros puestos de las categorías Masculina y Femenina 5K, y Masculina y Femenina 10K, desglosados en las diferentes modalidades por edades estipuladas. El pago se blindará bajo el estricto orden de llegada certificado en el reporte del sistema. Infraestructura de Cronometraje Electrónico: Suministro, instalación y operación técnica del sistema de medición por Chip electrónico para cada competidor. Incluye el Hardware de lectura en ruta, software de</p>	Servicio Integral	1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	<p>procesamiento de datos en tiempo real, emisión inmediata de resultados oficiales y la logística técnica en las líneas de salida y meta.</p> <p>Entorno y Logística de Escena: Disposición, inflado y anclaje seguro de un arco inflable de meta en el espacio público asignado; diseño, impresión y entrega de diplomas personalizados de participación para los atletas inscritos; e instalación de un pódium estructural de premiación para el acto de reconocimiento institucional.</p> <p>Activación Coreográfica (Zumba): Financiación y pago de honorarios de un (1) instructor profesional, encargado de dirigir las sesiones de calentamiento, aeróbicos y animación rítmica antes y durante el certamen deportivo.</p> <p>Soportes de Liquidación: Planillas de premiación con firmas de los ganadores, base de datos del cronometraje por Chip, informe de supervisión y registro fotográfico completo para los fines de control del convenio.</p>		
20	<p>Gestión de Muestra Gastronómica Tradicional y Suministro del Producto Insignia Local (Queso Doble Crema) para Participantes Deportivos.</p> <p>Aunar esfuerzos para la promoción del patrimonio agroalimentario, el posicionamiento de la cadena láctea local y la visibilización del producto insignia municipal mediante la distribución estratégica de muestras gastronómicas a los participantes de la Carrera Atlético (Running) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá el suministro y la logística a todo costo bajo los siguientes parámetros técnicos:</p> <p>Especificaciones del Producto: Entrega de bloques individuales de Queso Doble Crema regional, con un peso neto garantizado de media libra (1/2 lb / 250 gramos) por unidad, elaborados bajo métodos tradicionales que resalten las características organolépticas autóctonas de San Luis de Gaceno.</p> <p>Inocuidad y Calidad: Cada bloque debe contar con empaque primario al vacío de grado alimentario, debidamente sellado, rotulado y con Registro Sanitario vigente (o amparado por las normas de la planta procesadora autorizada), garantizando la conservación de la cadena de frío y las condiciones óptimas de higiene hasta su entrega.</p> <p>Logística de Distribución: Disposición de personal, stands de entrega en los puntos de meta establecidos y las neveras térmicas necesarias para la conservación del producto durante la jornada deportiva, coordinando los listados de entrega con la supervisión.</p>	BLOQUE	100
21	<p>Gestión de Soporte Nutricional e Hidratación Tradicional para Participantes de la Cabalgata de Integración Comunitaria.</p> <p>Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los lazos identitarios y el tejido social del municipio, mediante la gestión, suministro y distribución en sitio de setecientos (700) almuerzos de tipo tradicional destinados al soporte nutricional y bienestar de los jinetes participantes en la Cabalgata Mayor del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo la preparación, transporte y entrega bajo los siguientes parámetros de inocuidad y calidad:</p> <p>Componente Alimentario (Menú): Cada ración constará de una porción de proteína de aproximadamente 300 gramos (carne de res asada de excelente calidad), acompañada de una (1) porción de papa y una (1) porción de yuca cocida tradicional.</p> <p>Empaque e Higiene: Entrega individual en portacomidas desechable térmico estructural (tapa y base integradas en una sola pieza), garantizando condiciones 100% higiénicas, hermeticidad y conservación térmica de los alimentos.</p> <p>Logística en Territorio: Distribución oportuna en el punto geográfico exacto asignado por la supervisión de la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico a lo largo del recorrido.</p> <p>Inocuidad: La ESAL responderá por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e higiene alimentaria, asumiendo la disposición final de los residuos sólidos generados en el punto de entrega.</p>	UND	700
22	<p>Gestión de la Muestra Identitaria y Salvaguarda de los Usos Tradicionales del Trabajo de Llano.</p> <p>Aunar esfuerzos para la organización, dirección y ejecución de una (1) demostración pública y pedagógica de Trabajo de Llano en las instalaciones de la manga de coleo municipal, concebida como salvaguarda viva de las técnicas agropecuarias tradicionales y los usos sociales declarados Patrimonio Inmaterial de la Nación en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo bajo los siguientes parámetros mínimos:</p> <p>Puesta en Escena Tradicional: Coordinación y ejecución de las faenas típicas del quehacer de la Orinoquia, consistentes taxativamente en las muestras de: Amarrar (enlace técnico), Tumar (maneo e inmovilización) y Guayucar (marcado o curado tradicional), demostrando la destreza del lanero en territorio.</p> <p>Logística y Personal Baquiano: Vinculación, pago de honorarios y aseguramiento del personal de jinetes (baquianos) idóneos y autorizados para la realización de la faena, garantizando la disponibilidad de los ejemplares equinos requeridos.</p> <p>Logística de Manejo Animal: Coordinación para la disposición del ganado bovino adecuado para la demostración, asumiendo estrictamente los protocolos de bienestar animal y los permisos sanitarios vigentes exigidos por el ICA.</p> <p>Gestión de Riesgo: Supervisión técnica del espacio en la manga de coleo para mitigar accidentes, coordinando las barreras de protección para los espectadores y el cumplimiento de las pólizas y planes de contingencia municipal.</p>	Servicio Integral	1

2.3 Obligaciones de la ESAL

A. Obligaciones generales de la ESAL:


1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de colaboración o de interés público, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del



- contrato de colaboración o de interés público cuando a esta hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.
 - Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
 - La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, la ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por la ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 - Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio.
 - Cumplir con el objeto del contrato de colaboración o de interés público con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio.
 - Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato de colaboración o de interés público y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
 - Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL.
 - La ESAL ejecutará el contrato de colaboración o de interés público de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

B. Obligaciones específica de la ESAL:

- Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato de colaboración o de interés público en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.
- Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del contrato de colaboración o de interés público.
- La Entidad sin ánimo de lucro se compromete para con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá a ejecutar el objeto social descrito dentro del contrato de colaboración o de interés público de cooperación en los programas de la dimensión social, cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial, conforme a las consideraciones señaladas en los documentos que hacen parte de este contrato de colaboración o de interés público.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
- Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
- Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de colaboración o de interés público.
- Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
- Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente contrato de colaboración o de interés público.
- Presentar un informe sobre la ejecución total del contrato de colaboración o de interés público, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
- Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
- Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el Decreto N° 092 de 2017: *"La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ESAL vincule para la ejecución del contrato de colaboración o de interés público"*
- Realizar el aporte correspondiente equivalente a recurso humano, equipos u otros para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto, acorde a la propuesta presentada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

17. Invertir en forma directa e inequívoca los pagos que se le hagan por cuenta de este contrato de colaboración o de interés público.
18. Programar con la debida anticipación cada una de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
19. Garantizar el pago sobre derechos de autor acorde a la normatividad vigente
20. Radicar al supervisor del contrato de colaboración o de interés público póliza de responsabilidad civil extracontractual para todo el evento.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato de colaboración o de interés público.
22. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
23. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
24. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

2.3.3 Derechos de la ESAL

1. Recibir el pago del contrato de colaboración o de interés público de Asociación en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

2.3.1 Derechos del contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato de colaboración o de interés público.
3. Los demás consagrados en la ley.

2.3.2. Deberes generales del contratante

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del presente contrato de colaboración o de interés público a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo a la ESAL, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato de colaboración o de interés público.
7. Liquidar el contrato de colaboración o de interés público, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Plazo de ejecución

Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato de colaboración o de interés público.


2.5 Estimación del valor a aportar por parte de la Entidad

El valor a aportar por parte del Municipio será la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 246.000.000,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El aporte del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000241 del 05 de junio de 2026, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 246.000.000,00) expedido por la secretaria de hacienda y el cual forma parte integral del presente acto.

2.6 Forma de transferencia de los recursos

El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma: **El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: A. Un anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; y B. El otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades.**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

El Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de la ESAL y ésta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

2.7 Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

1.1 2.8 Supervisión


La supervisión, para el presente contrato de colaboración o de interés público será desarrollada por la Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico y por el apoyo que designe el ordenador del gasto conforme a la especialidad.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La propuesta se presentará en los términos y horarios definidos en el cronograma que forma parte de la presente convocatoria.

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ
NIT	891802159-9
DIRECCION	Carrera 4 No. 6 - 12 Palacio Municipal
TELEFONO	3107865197
EMAIL MUNICIPIO	contratacion@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	https://www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
SECOPI	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico
EMAIL CONTRATACIÓN	contratacion@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.; Viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego.	11 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 11 de junio de 2026; Hasta antes de las 02:00 p. m. del 16 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	16 de junio de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 12 Palacio Municipal, Segundo piso.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	16 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	17 de junio de 2026; Hasta antes de las 12:00 m.	Plataforma SECOP II.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	17 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	17 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:30 a. m. del 19 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	19 de junio de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 12 Palacio Municipal, Segundo piso.
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	19 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación; y documentos solicitados en subsanación	Desde el 19 de junio de 2026 y hasta antes de las 02:00 p. m. del 22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde el 19 de junio de 2026 y hasta antes de las 02:00 p. m. del 22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II.
Respuesta Observaciones a la evaluación – Adjudicación o Declaratoria desierta	22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	23 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	23 de junio de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 12 Palacio Municipal, Segundo piso.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA ESAL

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados acorde a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.1 Lugar de entrega. Plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

2. 4.2 Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el cronograma.

5. GARANTIAS

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	San Luis de Gaceno - Boyacá – Boyacá identificado con Nit. 891802159-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual		200 smlmv	Plazo ejecución del contrato

la ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de la ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESTABLECIMIENTO O AMPLICACIÓN DE LA GARANTIA:

- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar a la ESAL restablecer el valor inicial de la garantía



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

- Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir a la ESAL ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago a la ESAL y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago a la ESAL y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago a la ESAL y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

6.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
2. Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo de actividades culturales y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificará con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegará copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía.
3. Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

4. El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato de colaboración o de interés público en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6. Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8. No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

A. Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciará y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.

B. Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

C. Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

D. Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.

E. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia, para ello allegará copia del RUT debidamente suscrita. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

2.Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II


3.Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

4.El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

5.Certificado Redam

6.Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegará certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

7.Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá con NIT 891802159-9

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

8. Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

6.2 EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá allegar copia de máximo dos (02) convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados, en calidad de ESAL, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá aportar copia de máximo tres (03) convenios o contratos, diferentes a los acreditados para la experiencia general, celebrados, ejecutados y liquidados, en calidad de ESAL, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la ejecución de APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, en cuyo alcance contemple actividades culturales o deportivas o recreativas, entre otras, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

Para la acreditación de experiencia tanto general o específica se deberá aportar con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental y/o privada contratante.

6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas Estructura Organizacional

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Política documentada de conflictos de interés

6.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN INDICADOR 1:

- Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2025
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de Diciembre de 2025.


6.5 INDICADORES IDONEIDAD: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

6.6 Capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el músculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del contrato de colaboración o de interés público así:

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor 3.50

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 1.00 o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

6.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

- 1. Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- 2. Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a 1.03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a 1.25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

6.8. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):


Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

6.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; El municipio, utilizará la siguiente formula:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año)

Eficiencia mínima habilitante mayor o igual a 0

6.6 Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.10 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración o afines, con cuatro (04) años de experiencia profesional	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de colaboración o de interés público

6.8 ASPECTOS ECONÓMICOS (Oferta económica)

N.A. POR SER DE VERIFICABLE LA IDONEIDAD


7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	50
Factor de idoneidad	10
Experiencia adicional	10
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 50 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y un contrato más como director logístico.	50
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10


B. FACTOR DE IDONEIDAD El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje adicional de 10 PUNTOS los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 10 años de su registro y creación	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	5

C. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL). 10 PUNTOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 5.4 EXPERIENCIA GENERAL de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto específico sea el desarrollo de actividades culturales Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	2
2 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	5
3 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	10

D. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un dron 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.)	15 PUNTOS
Logística 7 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento	5 PUNTOS

8 CELEBRACION DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El contrato de colaboración o de interés público se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de San Luis de Gaceno - Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

9. ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el contrato de colaboración o de interés público cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo, así como que sus directivos y personal ofrecido cuenten con la experiencia para el desarrollo de las actividades.

10. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

<p>discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.



	<p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.



- | | |
|---|--------------------|
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |
|---|--------------------|

11. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa y/o parcial frente a la descripción de los ítems, las cantidades y las unidades de medida o no pueda determinarse claramente.
- Cuando el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido para subsanar, es decir antes de la expedición del listado definitivo de proponentes habilitados, a fin de efectuar evaluación definitiva, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado y no aparece en el listado descrito en acto administrativo.
- El no haber sido habilitado en alguno de los componentes de habilitación mínimos o no tener la capacidad residual mínima para participar.
- El no haber presentado en debida forma y en el plazo establecido la manifestación de interés.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando se presente incoherencia o error matemático en el diligenciamiento de la oferta económica.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

12. RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno - Boyacá, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente convocatoria de régimen especial con ofertas

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte de la la ESAL y la Entidad.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	general	interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

2	general	extremo	precontrac tual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección de la ESAL	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	especifico	extremo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	especifico	interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	Controversias post-contratales	posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Extremo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II.

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ESAL se compromete a ejecutar las siguientes actividades

ALCANCE: El Alcance del proyecto y del objeto contractual implica la promoción y ejecución de actividades que permitan fomentar la identidad cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial de los habitantes del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá- Boyacá, acorde con las condiciones técnicas establecidas en el estudio del sector, documento que hace parte integral del presente documento

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Gestión de Infraestructura Técnica de Amplificación, Refuerzo Sonoro y Cobertura Acústica para Tarima Principal</p> <p>Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada divulgación, recepción comunitaria y fidelidad acústica de las manifestaciones folclóricas, dancísticas y artísticas en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, mediante la gestión integral, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de refuerzo sonoro de alta presión (P.A.) y cobertura uniforme en espacio público abierto.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora aportará e implementará la siguiente configuración técnica mínima en sitio, asegurando un estándar profesional apto para orquestas y agrupaciones nacionales:</p> <p>Sistema de Frente de Onda (P.A.): Un sistema activo tipo Line Array integrado por mínimo doce (12) cajas aéreas (6 por costado) con componentes de alta gama y directividad controlada, complementado con un sistema de bajas frecuencias compuesto por mínimo seis (06) subbajos dobles de alta potencia distribuidos en arreglo físico sobre terreno para optimizar la presión sonora (SPL constante mínimo de 110 dB en la zona de público).</p> <p>Sistema de Monitoreo en Tarima: Mínimo ocho (08) monitores de piso de dos vías (coaxiales o biamplificados) de alta definición, y un sistema de Side-Fill por costado para garantizar el entorno de escucha de los artistas y músicos tradicionales.</p> <p>Consolas de Control y Periferia: Una (1) consola digital para control de frente (FOH) y monitores de última generación con mínimo 32 canales físicos de entrada, conectividad digital (manguera digital Stagebox) y procesamiento dinámico independiente por canal.</p> <p>Microfonía y Soportes: Un kit completo de microfonía profesional de marcas reconocidas en el estándar técnico de la industria (shure, sennheiser o equivalente), que incluya micrófonos específicos para instrumentos de cuerda llanera (arpa, cuatro, bajo), percusión, voces principales, coros y sistemas inalámbricos UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias.</p> <p>Personal Técnico Especializado: La ESAL garantizará a todo costo la vinculación de un (1) Ingeniero de Sonido principal, un (1) técnico de monitores y el personal técnico de escenario (stage hands) necesario para la correcta operación durante las jornadas, asumiendo la responsabilidad del transporte, viáticos, acometida eléctrica de distribución y cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial (SG-SST).</p>	Evento	1
2	<p>Gestión de Infraestructura de Amplificación y Cobertura Acústica Tipo 2 para Eventos Descentralizados, Deportivos y de Economía Campesina (Madrugón Campesino, Feria Ganadera, Running y Trabajo de Llano).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada cobertura acústica, la divulgación de las expresiones tradicionales y la locución protocolaria en las zonas periféricas y de campo designadas para el Madrugón Campesino, la Feria Ganadera, la Carrera de Running y el Trabajo de Llano, mediante la gestión integral, instalación, operación técnica y desmontaje de un sistema de refuerzo sonoro versátil y de alta resistencia a la intemperie. La ESAL coadministradora aportará e implementará en sitio la siguiente configuración técnica mínima, asegurando la fidelidad del sonido ambiental y la amplificación de múltiples fuentes artísticas de manera simultánea:</p> <p>Sistema de Captación y Microfonía: Un kit integral compuesto por doce (12) micrófonos alámbricos profesionales de alta directividad (patrón polar cardioide) óptimos para voces e instrumentos, tres (3) sistemas de microfonía inalámbrica UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias para garantizar la movilidad de los presentadores y coordinadores en campo, y ocho (8) bases o pedestales reforzados para micrófono.</p> <p>Sistema de Amplificación y Difusión de Frente (P.A.): Cuatro (4) cabinas activas profesionales de mínimo 400 Wts RMS cada una, montadas sobre cuatro (4) bases o</p>	Día / Evento	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	<p>soportes estructurales de elevación segura, garantizando una dispersión sonora homogénea en áreas abiertas o corrales, complementado con un (1) altavoz de subgraves (Woofers) de 18 pulgadas con una potencia mínima de 600 Wts RMS para el refuerzo de bajas frecuencias.</p> <p>Sistema de Monitoreo y Mezcla: Dos (2) cabinas activas de mínimo 300 Wts RMS destinadas exclusivamente al monitoreo y retorno de los artistas o locutores en el área de control. El procesamiento de las señales se realizará mediante la disposición de una (1) consola mezcladora (Mixer) de doce (12) canales independientes y una (1) consola mezcladora auxiliar de ocho (8) canales para submezclas de eventos simultáneos.</p> <p>Protección Energética y Personal: Un (1) estabilizador de voltaje industrial para proteger la integridad de la señal y los componentes frente a las fluctuaciones eléctricas rurales. La ESAL garantizará el personal técnico idóneo para el transporte, instalación, operación en sitio y desmontaje del sistema, asumiendo todos los costos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>		
3	<p>Gestión Operativa y Soporte Tecnológico de Amplificación Móvil Itinerante para Eventos Ecuéstres y Descentralizados (Cabalgata Institucional).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para el desarrollo, control logístico y animación de la Cabalgata Institucional como espacio tradicional de interés público, mediante la gestión integral, acople y operación de un sistema de amplificación móvil e itinerante de alta presión acústica, diseñado específicamente para garantizar la sincronización sonora a lo largo del recorrido ecuestre en espacio público abierto. La ESAL coadministradora será responsable de suministrar, instalar sobre plataformas móviles o vehículos asignados, y operar técnicamente la siguiente configuración:</p> <p>Sistema de Potencia y Difusión Móvil: Ocho (8) cabinas activas profesionales de alta eficiencia con una potencia de mínimo 400 Vatios cada una, distribuidas estratégicamente mediante seis (6) soportes o bases de cabinas activas de doble parlante para maximizar el ángulo de cobertura y el alcance del sonido a lo largo de los contingentes de jinetes, complementado con un (1) sistema de subgraves (Woofers) de 600 Vatios y un (1) equipo amplificador de bajo con potencia real de 600 Vatios para garantizar la profundidad acústica de la música tradicional en exteriores.</p> <p>Consolas y Captación de Señal: Un entorno de control robusto integrado por una (1) consola profesional de doce (12) canales y una (1) consola mezcladora secundaria de ocho (8) canales para la administración de pistas y micrófonos. El kit de captación incluirá ocho (8) micrófonos alámbricos y seis (6) micrófonos profesionales inalámbricos de largo alcance UHF para permitir la locución interactiva en movimiento por parte de los organizadores, apoyados con ocho (8) bases de micrófono.</p> <p>Estabilización y Operación: Dos (2) estabilizadores de voltaje de alta capacidad para mitigar los riesgos por el uso de plantas eléctricas móviles en los vehículos de transporte. La ESAL asumirá de manera exclusiva la gestión logística de anclaje seguro de los equipos para evitar accidentes con los ejemplares equinos, la operación técnica continua durante todo el recorrido y el desmontaje final de la infraestructura.</p>	Día / Evento	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

4	<p>Conducción Protocolaria, Gestión de la Agenda Pública y Salvaguarda de la Memoria Oral del Festival (Maestro de Ceremonias). Aunar esfuerzos para la conducción técnico-artística, el control de la agenda pública y el cumplimiento del protocolo oficial durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026 en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, mediante la gestión integral y designación de un (1) Maestro de Ceremonias / Presentador Profesional de reconocida idoneidad y trayectoria en eventos públicos de arraigo e identidad regional.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora garantizará el desarrollo de las siguientes actividades y perfiles indispensables para la ejecución del componente de interés público:</p> <p>Perfil y Trayectoria: El profesional designado deberá acreditar experiencia específica en la conducción de eventos masivos e institucionales, con habilidades probadas en oratoria, manejo de públicos, modulación vocal, improvisación técnica ante contingencias en vivo y amplio conocimiento de las tradiciones llaneras y de la cultura del piedemonte, asegurando que las intervenciones exalten la memoria histórica de San Luis de Gaceno.</p> <p>Alcance y Jornadas: Cobertura total y presencia permanente en tarima principal y los diferentes escenarios alternos asignados durante los tres (3) días de festividades, liderando la apertura y cierre diario, la presentación de autoridades civiles, eclesiásticas y militares, la lectura de decretos institucionales, y la conducción fluida de la parrilla de artistas, orquestas, muestras folclóricas y concursos tradicionales.</p> <p>Articulación y Libreto: El Maestro de Ceremonias trabajará en estricta coordinación con el supervisor asignado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico. La ESAL será responsable de estructurar la escaleta, los libretos protocolarios y las menciones institucionales previas, garantizando el respeto por las pautas publicitarias de los patrocinadores del sector agropecuario y artesanal local.</p> <p>Logística Integral: La ESAL asumirá de manera exclusiva los costos de vinculación, honorarios, transporte, viáticos (alimentación y estadía en el municipio), y la dotación de vestuario formal o típico acorde a la solemnidad de cada una de las jornadas programadas, cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	Evento	1
5	<p>Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) - Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo:</p> <p>Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel.</p> <p>Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.</p>	UND	1



6	<p>Gestión de la Agenda Cultural Juvenil, Expresiones Artísticas Urbanas y Sano Esparcimiento (Show de DJ Crossover, Animación y Muestra Coreográfica). Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ejecución y dirección artística de la franja cultural juvenil y de integración comunitaria programada para los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026, en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso. Este componente se orienta a incentivar el aprovechamiento del tiempo libre, promover el acceso democrático a las expresiones artísticas contemporáneas y dinamizar el tejido social del municipio a través de una puesta en escena musical y dancística de alto nivel. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de la siguiente parrilla artística, asegurando una duración técnica de cuatro (4) horas continuas de show por cada día de ejecución:</p> <p>Viernes 26 de Junio (Jornada de Apertura Juvenil): Show de DJ Crossover en Vivo: Presentación de un (1) Productor/DJ profesional con amplio repertorio musical, técnicas de mezcla en vivo, manejo de públicos masivos y equipos de control técnico de última generación. Animador Profesional / Presentador de Público: Vinculación de un (1) profesional en animación escénica encargado de la conducción dinámica de la jornada, interactuando con los asistentes y articulando los mensajes institucionales de la administración. Muestra Coreográfica e Intercultural de Samba: Presentación de dos (2) bailarinas profesionales de danza artística, quienes ejecutarán un show coreográfico de ritmos tradicionales y de fusión (Samba) estructurado en dos (2) salidas o intervenciones escénicas de aproximadamente una (1) hora cada una, garantizando vestuarios de alta calidad estética acordes al decoro del evento público.</p> <p>Sábado 27 de Junio (Jornada de Consolidación Festival): Show de DJ Crossover en Vivo: Ejecución técnica de una segunda jornada de cuatro (4) horas de mezcla artística y manejo de escena enfocado en la integración de la comunidad urbana y rural.</p> <p>Condiciones Obligatorias de Ejecución Logística y Transporte: La ESAL asumirá bajo su entera responsabilidad y costo el transporte de la totalidad de los integrantes de las muestras (DJ, animador, bailarinas) y sus elementos técnicos, desde su origen hasta el lugar asignado para el evento en San Luis de Gaceno, garantizando los seguros contractuales respectivos. Flexibilidad Operativa: El horario exacto del inicio y desarrollo de las presentaciones en las dos fechas estará estrictamente sujeto a convenir con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico, adaptándose a las contingencias de la agenda general del festival. Seguridad Laboral: La ESAL responderá por la afiliación al Sistema de Seguridad Social, viáticos, alimentación y estadía del personal artístico contratado, cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>	Servicio / Evento Integral	1
7	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística e Intercultural del Folclor en la Modalidad de Género Vallenato. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical enfocada en la preservación, divulgación y fomento del género vallenato (reconocido como Patrimonio Inmaterial), como componente de integración y diversidad cultural dentro de la programación oficial del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación musical de este género, bajo el estricto cumplimiento de los siguientes parámetros básicos: Configuración de la Agrupación: El show debe ser ejecutado en vivo por una agrupación completa que incluya los instrumentos tradicionales del género (acordeón, caja, guacharaca) junto con su respectiva instrumentación de soporte técnico (bajo, guitarra, coros y voz principal). Logística y Operación (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación y sus instrumentos técnicos, desde su lugar de origen hasta el escenario asignado en San Luis de Gaceno. Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha y la duración de la presentación artística estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico. Responsabilidad Legal: La ESAL responderá por la dotación de vestuario, viáticos, alimentación, estadía y la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo su personal.</p>	Servicio / Evento Integral	1



8	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística Principal del Folclor y la Cultura Popular de Talla Nacional. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical principal de impacto masivo en el género popular, orientada a garantizar el acceso democrático a la cultura, fomentar la integración comunitaria y dinamizar el turismo y la economía local como evento estelar del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación de reconocida trayectoria y vigencia en el ámbito musical nacional, bajo las siguientes condiciones sectoriales: Puesta en Escena y Calidad: El show musical debe ejecutarse en vivo con una agrupación instrumental completa (requinto, guitarras, trompetas, acordeón, bajo, batería o percusión según el rider del artista) que asegure el estándar profesional requerido para eventos de gran formato.</p> <p>Logística y Desplazamiento (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el traslado, transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación (músicos, técnicos, staff) e instrumentos desde su origen hasta San Luis de Gaceno.</p> <p>Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha de la presentación y la duración del concierto estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico.</p> <p>Responsabilidades: La ESAL responderá directamente por el pago de honorarios, vestuario, viáticos (alimentación y hospedaje), y la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo el personal artístico vinculado.</p>	Servicio / Evento Integral	1
9	<p>Gestión Logística para el Desfile de Delegaciones, Suministro de Componente Nutricional Tradicional y Salvaguarda del Vestuario Coreográfico del Piedemonte. Aunar esfuerzos para la planeación, coordinación y puesta en escena del desfile dancístico e intercultural por las principales calles de la cabecera municipal, como estrategia de apropiación del espacio público, fomento de la memoria histórica y visibilización de los grupos de danzas y comparsas tradicionales participantes en el XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión, control logístico y operativización a todo costo de los siguientes componentes específicos: Coordinación y Apoyo Logístico del Desfile: Dirección técnica del recorrido itinerante de las comparsas, garantizando la correcta secuencia de las delegaciones folclóricas y su articulación logística con el equipo supervisor en territorio.</p> <p>Componente Nutricional (Refrigerios en Sitio): Suministro y distribución oportuna de refrigerios para los artistas e integrantes de las delegaciones tras finalizar el recorrido en espacio público. Cada refrigerio constará obligatoriamente de: una (1) hamburguesa sencilla (pan de ajonjolí, porción de carne de res compacta apta para consumo, queso y aderezos básicos, elaborada bajo estrictos estándares de inocuidad alimentaria y empaque higiénico individual) más una (1) bebida gaseosa en presentación de 400 ml (debidamente sellada y con registro sanitario vigente).</p> <p>Salvaguarda de la Identidad Estética (Vestuario Local): Gestión, confección o suministro integral a todo costo de los trajes y vestuarios típicos tradicionales de danza llanera, destinados exclusivamente a la delegación artística del municipio de San Luis de Gaceno. El vestuario deberá garantizar materiales de alta calidad, costuras reforzadas y un diseño coreográfico acorde a la identidad del piedemonte, asegurando el decoro institucional de los bailarines locales como anfitriones del festival.</p>	Servicio Integral	1



10	<p>Gestión Logística de Permanencia, Bienestar Nutricional y Alojamiento para Delegaciones Artísticas (Integrantes de Orquestas). Aunar esfuerzos para garantizar las condiciones dignas de permanencia, bienestar, descanso y soporte nutricional de los músicos, directores y técnicos integrantes de las orquestas invitadas al XXVI Festival Cultural del Queso 2026, asegurando su óptimo desempeño técnico-artístico como dinamizadores del patrimonio inmaterial en el municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica y los costos directos de los siguientes subcomponentes en sitio: Servicio de Hospedaje y Alojamiento: Coordinación y suministro de alojamiento en establecimientos hoteleros que cuenten con condiciones óptimas de habitabilidad, higiene, servicios públicos continuos, ventilación adecuada y seguridad. Las acomodaciones deberán organizarse respetando la distribución interna de las agrupaciones musicales y el personal técnico de soporte. Componente Nutricional (Alimentación Especializada): Suministro de un ciclo alimentario balanceado para cada integrante en los horarios concertados con la supervisión, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad (Registro Sanitario) y una excelente presentación en sitio. El servicio constará de: Cena: Un (1) plato caliente compuesto por una porción de proteína (carne de res, cerdo o pollo), un carbohidrato principal, ensalada fresca y bebida natural. Desayuno: Un (1) menú matutino completo compuesto por bebida caliente, porción de proteína (huevo o queso local), acompañamiento tradicional (pan o arepa) y jugo de fruta natural. Operación y Coordinación: La ESAL gestionará de manera directa las reservas, los pagos y la recepción de las delegaciones en los puntos de atención, asumiendo cualquier costo asociado por concepto de impuestos hoteleros, seguros de permanencia y el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>	Servicio Integral / Persona	20
11	<p>Gestión Logística de Alistamiento de Escenario, Adecuación Estética y Suministro de Ornamentación Natural para Acto Protocolario. Aunar esfuerzos para la estructuración operativa, acondicionamiento físico y solemnidad estética del escenario principal destinado a la apertura oficial y los actos protocolarios institucionales del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el decoro público y la identidad corporativa de la entidad territorial. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica a todo costo de los siguientes subcomponentes en sitio: Logística de Alistamiento de Escenario: Labores de montaje técnico, limpieza, distribución espacial y adecuación funcional del escenario, mesas principales y zonas de autoridades, asegurando la óptima disposición de la infraestructura antes del inicio de los actos públicos. Ornamentación Natural (Arreglo Floral): Suministro y entrega en sitio de un (1) arreglo floral decorativo de gran formato en flores naturales frescas y de alta calidad (variedades aptas para climas cálidos que garanticen frescura y vistosidad durante las jornadas), diseñado estructuralmente como centro de mesa principal para la tarima de protocolo. Lencería Institucional (Mantelería): Suministro e instalación de manteles profesionales de alta costura, tela pesada y excelente presentación estética para cubrir las mesas de protocolo y las mesas operativas de apoyo logístico, garantizando la uniformidad cromática y la elegancia requerida para las autoridades civiles municipales e invitados especiales.</p>	Servicio Integral	1
12	<p>Gestión Logística Integral, Estímulo a la Economía Pecuaria y Realización de la Feria Ganadera. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de la Feria Ganadera en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar la productividad agropecuaria, promover el intercambio comercial local y salvaguardar las tradiciones rurales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes componentes específicos contemplados en la planeación sectorial: Logística de Exposición y Juzgamiento: Adecuación del espacio ferial, corrales y pistas de exhibición; contratación de jueces calificados para las diferentes categorías pecuarias y coordinación del cronograma técnico del evento. Premiación e Incentivos (Estímulo al Productor): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos, trofeos, cintas o menciones estipuladas para los ganadores del certamen, actuando como reconocimiento institucional al desarrollo del sector. Acompañamiento Técnico y Sanitario: Garantizar que las jornadas cuenten con el soporte logístico necesario para cumplir con las directrices de movilización, bienestar</p>	Servicio Integral	1



	animal y sanidad exigidas por la autoridad competente (ICA), coordinando el ingreso y salida ordenada de los ejemplares.		
13	<p>Gestión de Incentivos, Adecuación de Infraestructura y Muestra Vivencial para la Feria Comercial, Gastronómica y Empresarial. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ambientación y desarrollo de la Feria Empresarial, Comercial y Gastronómica en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar las economías populares, promover la soberanía alimentaria y visibilizar las tradiciones agroindustriales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes en territorio:</p> <p>Entrega de Incentivos a Expositores: Gestión, adquisición y entrega formal de los estímulos o incentivos destinados a los productores, artesanos y cocineros tradicionales inscritos y participantes en las franjas comercial, gastronómica y empresarial, actuando como reconocimiento institucional al fortalecimiento del sector productivo local.</p> <p>Adecuación y Decoración del Espacio Ferial: Suministro e instalación de elementos de ambientación e identidad visual consistentes en pendones tipo festones de feria, garantizando la delimitación armónica de los stands, la mejora estética del entorno público y una experiencia segura para los visitantes.</p> <p>Infraestructura Vivencial Tradicional (Instalación de Trapiche): Montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de una estructura típica de trapiche en el área asignada, con el fin de recrear de manera pedagógica y vivencial el proceso tradicional de molienda y producción panelera, salvaguardando los saberes y la memoria histórica de la cultura rural sanluisseña.</p>	Servicio Integral	1
14	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio de Juzgamiento Calificado para Concursos Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la salvaguarda de los saberes gastronómicos, productivos y de la fuerza laboral tradicional del municipio, mediante la operativización a todo costo de la premiación y evaluación técnica de los concursos insignias del Festival. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos de cada uno de los siguientes certámenes: Concurso "Queso de Nuestra Tierra", Concurso de Postres y Concurso de Coteros. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto suscrita por los jurados de cada modalidad.</p> <p>Servicio Especializado de Juzgamiento: Financiación y vinculación a todo costo del cuerpo de jurados calificadores idóneos (expertos en gastronomía, cadena láctea y destrezas tradicionales según aplique), encargados de evaluar de manera transparente las categorías bajo los criterios concertados con la supervisión del contrato.</p> <p>Soporte Administrativo: La ESAL responderá por la consolidación de las actas de juzgamiento, planillas de entrega de incentivos con firmas de los ganadores y soportes fotográficos como requisitos indispensables para la supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1
15	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Soporte Nutricional para el Concurso Infantil de Disfraces Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la participación de la primera infancia, la creatividad familiar y la apropiación cultural de las tradiciones locales mediante la operativización a todo costo de la premiación y el componente nutricional del concurso infantil de disfraces en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del Concurso de Disfraces de Queso (Categoría Infantil de 2 a 5 años), de estricto acuerdo con la tabla de premiación sugerida por la Administración Municipal y soportado mediante Acta Oficial suscrita por los jurados.</p> <p>Soporte Nutricional (Refrigerios Infantiles): Suministro y distribución de refrigerios balanceados para la totalidad de los niños participantes inscritos en el concurso. Cada refrigerio constará de elementos aptos para la primera infancia que cumplan con la normativa de inocuidad alimentaria vigente.</p> <p>Soportes de Liquidación: Entrega de planillas oficiales con las firmas de los tutores o padres que reciben la premiación, registros fotográficos, necesarios para la supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

16	<p>Gestión de Franja Pedagógica Vivencial, Talleres Prácticos Infantiles de Mini-Chefs y Fomento de Habilidades Creativas. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución de un (1) taller pedagógico, lúdico y gastronómico de elaboración artesanal de pizza dirigido a la población infantil (rango de 4 a 10 años) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el relevo generacional y la apropiación de saberes de la cadena láctea y agroalimentaria mediante la experiencia vivencial.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo el suministro y desarrollo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Personal Calificado: Vinculación de un (1) instructor especializado (chef, tecnólogo gastronómico o tallerista con experiencia en manejo de la primera infancia y niñez), encargado de dirigir la sesión didáctica y garantizar la seguridad del entorno.</p> <p>Insumos y Materias Primas: Suministro en sitio de la totalidad de ingredientes necesarios para el desarrollo del taller (masas pre-cocidas o harinas, salsas base, carnes frías, vegetales y queso tipo mozzarella local), cumpliendo estrictamente con la cadena de frío, fechas de vencimiento y normatividad de inocuidad alimentaria.</p> <p>Indumentaria Temática (Identidad Escénica): Dotación de delantales y gorros tipo chef confeccionados a escala infantil para cada niño participante, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e higiene y sirviendo como incentivo material de participación.</p> <p>Componente de Hidratación: Suministro y distribución de bebidas gaseosas debidamente selladas y con registro sanitario vigente (presentación personal) para el acompañamiento y consumo de los productos elaborados por los menores.</p> <p>Control Administrativo: Consolidación de planillas de inscripción de menores con firma de consentimiento de padres o tutores y registro fotográfico para la correspondiente supervisión y liquidación del componente.</p>	Servicio Integral	1
17	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio Especializado de Juzgamiento para el Concurso de Canción Inédita. Aunar esfuerzos para incentivar la creación artística, la composición musical y la preservación del patrimonio oral del piedemonte, mediante la operativización a todo costo de la evaluación técnica y premiación del Concurso de Canción Inédita en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los estímulos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del concurso. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto debidamente suscrita por los jurados calificadores y avalada por la supervisión del contrato.</p> <p>Servicio de Juzgamiento Calificado: Vinculación y pago de honorarios a un cuerpo de jurados idóneos (maestros en música, compositores o expertos en folclor), encargados de evaluar las obras bajo criterios de originalidad, estructura lírica, melodía y coherencia temática cultural.</p> <p>Soportes de Liquidación: Consolidación de planillas de pago con firmas y huellas de los ganadores, fotocopias de documentos de identidad, acta de juzgamiento unificada y registro fotográfico para la debida supervisión y liquidación del ítem.</p>	Servicio Integral	1



18	<p>Gestión Logística Integral, Soporte Nutricional y Suministro de Incentivos (Anchetas) para el Gran Madrugón Campesino. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución del Gran Madrugón del Mercado Campesino en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, orientado a dignificar la labor del productor rural, incentivar la comercialización directa de la economía campesina y salvaguardar los usos sociales tradicionales del municipio.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y el suministro a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Logística de Bienvenida y Recepción (Soporte Nutricional): Preparación, distribución y entrega en sitio de un (1) canelazo caliente tradicional (bebida a base de panela, canela y agua), café tipo tinto caliente y pasabocas individuales para los productores y asistentes al mercado desde la apertura de la jornada rural, cumpliendo con estrictas normas de higiene alimentaria.</p> <p>Incentivos a la Producción y Concursos (20 Anchetas): Adquisición, ensamble y entrega formal de veinte (20) anchetas destinadas a premiar y estimular la participación en los diferentes concursos del mercado campesino. Conforme a las especificaciones técnicas de la matriz del estudio previo, cada anqueta debe contener de manera obligatoria los siguientes productos de primera calidad, debidamente sellados y con registro sanitario vigente:</p> <p>Arroz blanco seleccionado, tipo I: Una (1) unidad de 500 gramos. Aceite vegetal de cocina: Una (1) botella de 450 o 500 cc. Pasta alimenticia (tipo espagueti o corta): Un (1) paquete de 250 gramos. Sal refinada yodada: Un (1) empaque de 500 gramos. Chocolate de mesa clavo y canela: Un (1) paquete de pastillas de 250 gramos. Café molido tradicional: Una (1) bolsa de 125 gramos. Harina de maíz precocida: Un (1) empaque de 500 gramos. Atún enlatado en aceite o agua: Una (1) lata de mínimo 140 gramos. Galletas de sal o dulces tradicionales: Un (1) empaque en presentación familiar o paquete múltiple.</p> <p>Empaque y Presentación: Una (1) canasta plástica, de mimbre o caja decorativa con envoltura en papel celofán transparente y lazo de cinta, asegurando la correcta disposición y estética de los productos para el acto de premiación.</p> <p>Control y Evidencias: La ESAL entregará planillas de control con firmas, números de cédula de los productores ganadores y registro fotográfico de las entregas de incentivos y refrigerios para la debida supervisión y liquidación.</p>	Servicio Integral	1
19	<p>Gestión Logística Integral, Infraestructura Tecnológica de Cronometraje, Estímulo al Deporte (Premiación Running) y Fomento de Estilos de Vida Saludable. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, soporte tecnológico y ejecución de la jornada deportiva (Carrera Atlético Running/Zumba) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y la salud pública de la comunidad urbana y rural.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos o especie destinados a los tres (3) primeros puestos de las categorías Masculina y Femenina 5K, y Masculina y Femenina 10K, desglosados en las diferentes modalidades por edades estipuladas. El pago se blindará bajo el estricto orden de llegada certificado en el reporte del sistema.</p> <p>Infraestructura de Cronometraje Electrónico: Suministro, instalación y operación técnica del sistema de medición por Chip electrónico para cada competidor. Incluye el Hardware de lectura en ruta, software de procesamiento de datos en tiempo real, emisión inmediata de resultados oficiales y la logística técnica en las líneas de salida y meta.</p> <p>Entorno y Logística de Escena: Disposición, inflado y anclaje seguro de un arco inflable de meta en el espacio público asignado; diseño, impresión y entrega de diplomas personalizados de participación para los atletas inscritos; e instalación de un pódium estructural de premiación para el acto de reconocimiento institucional.</p> <p>Activación Coreográfica (Zumba): Financiación y pago de honorarios de un (1) instructor profesional, encargado de dirigir las sesiones de calentamiento, aeróbicos y animación rítmica antes y durante el certamen deportivo.</p> <p>Soportes de Liquidación: Planillas de premiación con firmas de los ganadores, base de datos del cronometraje por Chip, informe de supervisión y registro fotográfico completo para los fines de control del convenio.</p>	Servicio Integral	1



20	<p>Gestión de Muestra Gastronómica Tradicional y Suministro del Producto Insignia Local (Queso Doble Crema) para Participantes Deportivos. Aunar esfuerzos para la promoción del patrimonio agroalimentario, el posicionamiento de la cadena láctea local y la visibilización del producto insignia municipal mediante la distribución estratégica de muestras gastronómicas a los participantes de la Carrera Atlética (Running) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá el suministro y la logística a todo costo bajo los siguientes parámetros técnicos: Especificaciones del Producto: Entrega de bloques individuales de Queso Doble Crema regional, con un peso neto garantizado de media libra (1/2 lb / 250 gramos) por unidad, elaborados bajo métodos tradicionales que resalten las características organolépticas autóctonas de San Luis de Gaceno. Inocuidad y Calidad: Cada bloque debe contar con empaque primario al vacío de grado alimentario, debidamente sellado, rotulado y con Registro Sanitario vigente (o amparado por las normas de la planta procesadora autorizada), garantizando la conservación de la cadena de frío y las condiciones óptimas de higiene hasta su entrega. Logística de Distribución: Disposición de personal, stands de entrega en los puntos de meta establecidos y las neveras térmicas necesarias para la conservación del producto durante la jornada deportiva, coordinando los listados de entrega con la supervisión.</p>	BLOQUE	100
21	<p>Gestión de Soporte Nutricional e Hidratación Tradicional para Participantes de la Cabalgata de Integración Comunitaria. Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los lazos identitarios y el tejido social del municipio, mediante la gestión, suministro y distribución en sitio de setecientos (700) almuerzos de tipo tradicional destinados al soporte nutricional y bienestar de los jinetes participantes en la Cabalgata Mayor del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo la preparación, transporte y entrega bajo los siguientes parámetros de inocuidad y calidad: Componente Alimentario (Menú): Cada ración constará de una porción de proteína de aproximadamente 300 gramos (carne de res asada de excelente calidad), acompañada de una (1) porción de papa y una (1) porción de yuca cocida tradicional. Empaque e Higiene: Entrega individual en portacomidas desechable térmico estructural (tapa y base integradas en una sola pieza), garantizando condiciones 100% higiénicas, hermeticidad y conservación térmica de los alimentos. Logística en Territorio: Distribución oportuna en el punto geográfico exacto asignado por la supervisión de la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico a lo largo del recorrido. Inocuidad: La ESAL responderá por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e higiene alimentaria, asumiendo la disposición final de los residuos sólidos generados en el punto de entrega.</p>	UND	700
22	<p>Gestión de la Muestra Identitaria y Salvaguarda de los Usos Tradicionales del Trabajo de Llano. Aunar esfuerzos para la organización, dirección y ejecución de una (1) demostración pública y pedagógica de Trabajo de Llano en las instalaciones de la manga de coleo municipal, concebida como salvaguarda viva de las técnicas agropecuarias tradicionales y los usos sociales declarados Patrimonio Inmaterial de la Nación en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo bajo los siguientes parámetros mínimos: Puesta en Escena Tradicional: Coordinación y ejecución de las faenas típicas del quehacer de la Orinoquía, consistentes taxativamente en las muestras de: Amarrar (enlace técnico), Tumar (maneo e inmovilización) y Guayucar (marcado o curado tradicional), demostrando la destreza del llanero en territorio. Logística y Personal Baquiano: Vinculación, pago de honorarios y aseguramiento del personal de jinetes (baquianos) idóneos y autorizados para la realización de la faena, garantizando la disponibilidad de los ejemplares equinos requeridos. Logística de Manejo Animal: Coordinación para la disposición del ganado bovino adecuado para la demostración, asumiendo estrictamente los protocolos de bienestar animal y los permisos sanitarios vigentes exigidos por el ICA. Gestión de Riesgo: Supervisión técnica del espacio en la manga de coleo para mitigar accidentes, coordinando las barreras de protección para los espectadores y el cumplimiento de las pólizas y planes de contingencia municipal.</p>	Servicio Integral	1

A. Obligaciones generales de la ESAL:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de colaboración o de interés público, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de colaboración o de interés público cuando a esta hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.
5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, la ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por la ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio.
8. Cumplir con el objeto del contrato de colaboración o de interés público con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato de colaboración o de interés público y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL.
11. La ESAL ejecutará el contrato de colaboración o de interés público de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

A. Obligaciones específica de la ESAL:

1. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato de colaboración o de interés público en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.
2. Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del contrato de colaboración o de interés público.
3. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete para con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá a ejecutar el objeto social descrito dentro del contrato de colaboración o de interés público de cooperación en los programas de la dimensión social, cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial, conforme a las consideraciones señaladas en los documentos que hacen parte de este contrato de colaboración o de interés público.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
5. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
6. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de colaboración o de interés público.
7. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
8. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente contrato de colaboración o de interés público.
9. Presentar un informe sobre la ejecución total del contrato de colaboración o de interés público, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
11. Constituir las garantías a que haya lugar.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

12. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
13. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
14. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
15. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el Decreto N° 092 de 2017: *"La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ESAL vincule para la ejecución del contrato de colaboración o de interés público"*
16. Realizar el aporte correspondiente equivalente a recurso humano, equipos u otros para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto, acorde a la propuesta presentada.
17. Invertir en forma directa e inequívoca los pagos que se le hagan por cuenta de este contrato de colaboración o de interés público.
18. Programar con la debida anticipación cada una de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato de colaboración o de interés público.
19. Garantizar el pago sobre derechos de autor acorde a la normatividad vigente
20. Radicar al supervisor del contrato de colaboración o de interés público póliza de responsabilidad civil extracontractual para todo el evento.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato de colaboración o de interés público.
22. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
23. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
24. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REF: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No. xxxxxx

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de la referencia, cuyo objeto es la contratación de _____.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la suscripción del contrato de colaboración o de interés público, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato de colaboración o de interés público, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

En mi calidad del proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones del proceso en referencia e informaciones sobre preguntas y repuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato de colaboración o de interés público.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato de colaboración o de interés público me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá y a terminar el contrato de colaboración o de interés público en los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso no está(n) reportado(s) en el último boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de los anexos, en los términos indicados en el presente proceso y en el contrato de colaboración o de interés público, si este llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los servicios/suministros contratados(os) sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en la invitación.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto. Conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y repuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato de colaboración o de interés público que resulte del proceso de referencia.
14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
15. Que la presentación propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
16. Que el proponente o alguno de sus integrantes SI__NO__ ha sido sujeto de inhabilidad por incumplimiento reiterado previsto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
17. Que él ____% del personal (y/o de los bienes) con el /los que se ejecutara el contrato de colaboración o de interés público, es de origen nacional.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _ Teléfono (s): ____ Fax: ____ Correo Electrónico: _

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

Atentamente.


Nombre o Razón Social Proponente: _____

Nit.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____

FIRMA: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

ANEXO 3: MULTAS Y SANCIONES.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
<p>El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.</p>			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
<p>El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes.</p>			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria Delacto administrativo Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato, que de acuerdo con lo previsto en la invitación esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente DOCUMENTO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

NOTA: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



3. ANEXO 4: OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Gestión de Infraestructura Técnica de Amplificación, Refuerzo Sonoro y Cobertura Acústica para Tarima Principal Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada divulgación, recepción comunitaria y fidelidad acústica de las manifestaciones folclóricas, dancísticas y artísticas en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, mediante la gestión integral, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de refuerzo sonoro de alta presión (P.A.) y cobertura uniforme en espacio público abierto.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora aportará e implementará la siguiente configuración técnica mínima en sitio, asegurando un estándar profesional apto para orquestas y agrupaciones nacionales:</p> <p>Sistema de Frente de Onda (P.A.): Un sistema activo tipo Line Array integrado por mínimo doce (12) cajas aéreas (6 por costado) con componentes de alta gama y directividad controlada, complementado con un sistema de bajas frecuencias compuesto por mínimo seis (06) subbajos dobles de alta potencia distribuidos en arreglo físico sobre terreno para optimizar la presión sonora (SPL constante mínimo de 110 dB en la zona de público).</p> <p>Sistema de Monitoreo en Tarima: Mínimo ocho (08) monitores de piso de dos vías (coaxiales o biamplificados) de alta definición, y un sistema de Side-Fill por costado para garantizar el entorno de escucha de los artistas y músicos tradicionales.</p> <p>Consolas de Control y Periferia: Una (1) consola digital para control de frente (FOH) y monitores de última generación con mínimo 32 canales físicos de entrada, conectividad digital (manguera digital Stagebox) y procesamiento dinámico independiente por canal.</p> <p>Microfonía y Soportes: Un kit completo de microfonía profesional de marcas reconocidas en el estándar técnico de la industria (shure, sennheiser o equivalente), que incluya micrófonos específicos para instrumentos de cuerda llanera (arpa, cuatro, bajo), percusión, voces principales, coros y sistemas inalámbricos UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias.</p> <p>Personal Técnico Especializado: La ESAL garantizará a todo costo la vinculación de un (1) Ingeniero de Sonido principal, un (1) técnico de monitores y el personal técnico de escenario (stage hands) necesario para la correcta operación durante las jornadas, asumiendo la responsabilidad del transporte, viáticos, acometida eléctrica de distribución y cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial (SG-SST).</p>				
2	<p>Gestión de Infraestructura de Amplificación y Cobertura Acústica Tipo 2 para Eventos Descentralizados, Deportivos y de Economía Campesina (Madrugón Campesino, Feria Ganadera, Running y Trabajo de Llano).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para garantizar la adecuada cobertura acústica, la divulgación de las expresiones tradicionales y la locución protocolaria en las zonas periféricas y de campo designadas para el Madrugón Campesino, la Feria Ganadera, la Carrera de Running y el Trabajo de Llano, mediante la gestión integral, instalación, operación técnica y desmontaje de un sistema de refuerzo sonoro versátil y de alta resistencia a la intemperie. La ESAL coadministradora aportará e implementará en sitio la siguiente configuración técnica mínima, asegurando la fidelidad del sonido ambiental y la amplificación de múltiples fuentes artísticas de manera simultánea:</p> <p>Sistema de Captación y Microfonía: Un kit integral compuesto por doce (12) micrófonos alámbricos profesionales de alta directividad (patrón polar cardioide) óptimos para voces e instrumentos, tres (3) sistemas de microfonía inalámbrica UHF con escaneo de frecuencias libre de interferencias para garantizar la movilidad de los presentadores y coordinadores en campo, y ocho (8) bases o pedestales reforzados para micrófono.</p> <p>Sistema de Amplificación y Difusión de Frente (P.A.): Cuatro (4) cabinas activas profesionales de mínimo 400 Wts RMS cada una, montadas sobre cuatro (4) bases o soportes estructurales de elevación segura, garantizando una dispersión sonora homogénea en áreas abiertas o corrales, complementado con un (1) altavoz de subgraves (Woofers) de 18 pulgadas con una potencia mínima de 600 Wts RMS para el refuerzo de bajas</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	<p>frecuencias.</p> <p>Sistema de Monitoreo y Mezcla: Dos (2) cabinas activas de mínimo 300 Wts RMS destinadas exclusivamente al monitoreo y retorno de los artistas o locutores en el área de control. El procesamiento de las señales se realizará mediante la disposición de una (1) consola mezcladora (Mixer) de doce (12) canales independientes y una (1) consola mezcladora auxiliar de ocho (8) canales para submezclas de eventos simultáneos.</p> <p>Protección Energética y Personal: Un (1) estabilizador de voltaje industrial para proteger la integridad de la señal y los componentes frente a las fluctuaciones eléctricas rurales. La ESAL garantizará el personal técnico idóneo para el transporte, instalación, operación en sitio y desmontaje del sistema, asumiendo todos los costos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>				
3	<p>Gestión Operativa y Soporte Tecnológico de Amplificación Móvil Itinerante para Eventos Ecuestres y Descentralizados (Cabalgata Institucional).</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos para el desarrollo, control logístico y animación de la Cabalgata Institucional como espacio tradicional de interés público, mediante la gestión integral, acople y operación de un sistema de amplificación móvil e itinerante de alta presión acústica, diseñado específicamente para garantizar la sincronización sonora a lo largo del recorrido ecuestre en espacio público abierto. La ESAL coadministradora será responsable de suministrar, instalar sobre plataformas móviles o vehículos asignados, y operar técnicamente la siguiente configuración:</p> <p>Sistema de Potencia y Difusión Móvil: Ocho (8) cabinas activas profesionales de alta eficiencia con una potencia de mínimo 400 Vatios cada una, distribuidas estratégicamente mediante seis (6) soportes o bases de cabinas activas de doble parlante para maximizar el ángulo de cobertura y el alcance del sonido a lo largo de los contingentes de jinetes, complementado con un (1) sistema de subgraves (Woofers) de 600 Vatios y un (1) equipo amplificador de bajo con potencia real de 600 Vatios para garantizar la profundidad acústica de la música tradicional en exteriores.</p> <p>Consolas y Captación de Señal: Un entorno de control robusto integrado por una (1) consola profesional de doce (12) canales y una (1) consola mezcladora secundaria de ocho (8) canales para la administración de pistas y micrófonos. El kit de captación incluirá ocho (8) micrófonos alámbricos y seis (6) micrófonos profesionales inalámbricos de largo alcance UHF para permitir la locución interactiva en movimiento por parte de los organizadores, apoyados con ocho (8) bases de micrófono.</p> <p>Estabilización y Operación: Dos (2) estabilizadores de voltaje de alta capacidad para mitigar los riesgos por el uso de plantas eléctricas móviles en los vehículos de transporte. La ESAL asumirá de manera exclusiva la gestión logística de anclaje seguro de los equipos para evitar accidentes con los ejemplares equinos, la operación técnica continua durante todo el recorrido y el desmontaje final de la infraestructura.</p>				
4	<p>Conducción Protocolaria, Gestión de la Agenda Pública y Salvaguarda de la Memoria Oral del Festival (Maestro de Ceremonias).</p> <p>Aunar esfuerzos para la conducción técnico-artística, el control de la agenda pública y el cumplimiento del protocolo oficial durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026 en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, mediante la gestión integral y designación de un (1) Maestro de Ceremonias / Presentador Profesional de reconocida idoneidad y trayectoria en eventos públicos de arraigo e identidad regional.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora garantizará el desarrollo de las siguientes actividades y perfiles indispensables para la ejecución del componente de interés público:</p> <p>Perfil y Trayectoria: El profesional designado deberá acreditar experiencia específica en la conducción de eventos masivos e institucionales, con habilidades probadas en oratoria, manejo de públicos, modulación vocal, improvisación técnica ante contingencias en vivo y amplio conocimiento de las tradiciones llaneras y de la cultura del piedemonte, asegurando que las intervenciones exalten la memoria histórica de San Luis de Gaceno.</p> <p>Alcance y Jornadas: Cobertura total y presencia permanente en tarima principal y los diferentes escenarios alternos asignados durante los tres (3) días de festividades, liderando la apertura y cierre diario, la presentación de autoridades civiles, eclesíásticas y militares, la lectura de decretos institucionales, y la conducción</p>				



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

	<p>fluida de la parrilla de artistas, orquestas, muestras folclóricas y concursos tradicionales.</p> <p>Articulación y Libreto: El Maestro de Ceremonias trabajará en estricta coordinación con el supervisor asignado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico. La ESAL será responsable de estructurar la escaleta, los libretos protocolarios y las menciones institucionales previas, garantizando el respeto por las pautas publicitarias de los patrocinadores del sector agropecuario y artesanal local.</p> <p>Logística Integral: La ESAL asumirá de manera exclusiva los costos de vinculación, honorarios, transporte, viáticos (alimentación y estadía en el municipio), y la dotación de vestuario formal o típico acorde a la solemnidad de cada una de las jornadas programadas, cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>				
5	<p>Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) - Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular.</p> <p>Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo:</p> <p>Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes.</p> <p>Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel.</p> <p>Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.</p>				
6	<p>Gestión de la Agenda Cultural Juvenil, Expresiones Artísticas Urbanas y Sano Esparcimiento (Show de DJ Crossover, Animación y Muestra Coreográfica).</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ejecución y dirección artística de la franja cultural juvenil y de integración comunitaria programada para los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026, en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso. Este componente se orienta a incentivar el aprovechamiento del tiempo libre, promover el acceso democrático a las expresiones artísticas contemporáneas y dinamizar el tejido social del municipio a través de una puesta en escena musical y dancística de alto nivel.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de la siguiente parrilla artística, asegurando una duración técnica de cuatro (4) horas continuas de show por cada día de ejecución:</p> <p>Viernes 26 de Junio (Jornada de Apertura Juvenil):</p> <p>Show de DJ Crossover en Vivo: Presentación de un (1) Productor/DJ profesional con amplio repertorio musical, técnicas de mezcla en vivo, manejo de públicos masivos y equipos de control técnico de última generación.</p> <p>Animador Profesional / Presentador de Público: Vinculación de un (1) profesional en animación escénica encargado de la conducción dinámica de la jornada, interactuando con los asistentes y articulando los mensajes institucionales de la administración.</p> <p>Muestra Coreográfica e Intercultural de Samba: Presentación de dos (2) bailarinas profesionales de danza artística, quienes ejecutarán un show coreográfico de ritmos tradicionales y de fusión (Samba) estructurado en dos (2) salidas o intervenciones escénicas de aproximadamente una (1) hora cada una, garantizando vestuarios de alta calidad estética acordes al decoro del evento público.</p> <p>Sábado 27 de Junio (Jornada de Consolidación Festival):</p> <p>Show de DJ Crossover en Vivo: Ejecución técnica de una segunda jornada de cuatro (4) horas de mezcla artística y manejo de escena enfocado en la integración de la comunidad urbana y rural.</p> <p>Condiciones Obligatorias de Ejecución</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

	<p>Logística y Transporte: La ESAL asumirá bajo su entera responsabilidad y costo el transporte de la totalidad de los integrantes de las muestras (DJ, animador, bailarinas) y sus elementos técnicos, desde su origen hasta el lugar asignado para el evento en San Luis de Gaceno, garantizando los seguros contractuales respectivos.</p> <p>Flexibilidad Operativa: El horario exacto del inicio y desarrollo de las presentaciones en las dos fechas estará estrictamente sujeto a convenir con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico, adaptándose a las contingencias de la agenda general del festival.</p> <p>Seguridad Laboral: La ESAL responderá por la afiliación al Sistema de Seguridad Social, viáticos, alimentación y estadía del personal artístico contratado, cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>			
7	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística e Intercultural del Folclor en la Modalidad de Género Vallenato.</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical enfocada en la preservación, divulgación y fomento del género vallenato (reconocido como Patrimonio Inmaterial), como componente de integración y diversidad cultural dentro de la programación oficial del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación musical de este género, bajo el estricto cumplimiento de los siguientes parámetros básicos:</p> <p>Configuración de la Agrupación: El show debe ser ejecutado en vivo por una agrupación completa que incluya los instrumentos tradicionales del género (acordeón, caja, guacharaca) junto con su respectiva instrumentación de soporte técnico (bajo, guitarra, coros y voz principal).</p> <p>Logística y Operación (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación y sus instrumentos técnicos, desde su lugar de origen hasta el escenario asignado en San Luis de Gaceno.</p> <p>Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha y la duración de la presentación artística estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico.</p> <p>Responsabilidad Legal: La ESAL responderá por la dotación de vestuario, viáticos, alimentación, estadía y la correspondiente afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo su personal.</p>			
8	<p>Gestión y Ejecución de Muestra Artística Principal del Folclor y la Cultura Popular de Talla Nacional.</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de una (1) muestra artística musical principal de impacto masivo en el género popular, orientada a garantizar el acceso democrático a la cultura, fomentar la integración comunitaria y dinamizar el turismo y la economía local como evento estelar del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora gestionará y garantizará la presentación a todo costo de un (1) artista o agrupación de reconocida trayectoria y vigencia en el ámbito musical nacional, bajo las siguientes condiciones sectoriales:</p> <p>Puesta en Escena y Calidad: El show musical debe ejecutarse en vivo con una agrupación instrumental completa (requinto, guitarras, trompetas, acordeón, bajo, batería o percusión según el rider del artista) que asegure el estándar profesional requerido para eventos de gran formato.</p> <p>Logística y Desplazamiento (Nota 1): La ESAL asumirá de manera exclusiva y a todo costo el traslado, transporte de la totalidad de los integrantes de la agrupación (músicos, técnicos, staff) e instrumentos desde su origen hasta San Luis de Gaceno.</p> <p>Programación y Duración (Nota 2): El horario exacto, la fecha de la presentación y la duración del concierto estarán estrictamente sujetos a convenir y coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico.</p> <p>Responsabilidades: La ESAL responderá directamente por el pago de honorarios, vestuario, viáticos (alimentación y hospedaje), y la correspondiente afiliación al Sistema de</p>			



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST) de todo el personal artístico vinculado.				
9	<p>Gestión Logística para el Desfile de Delegaciones, Suministro de Componente Nutricional Tradicional y Salvaguarda del Vestuario Coreográfico del Piedemonte. Aunar esfuerzos para la planeación, coordinación y puesta en escena del desfile dancístico e intercultural por las principales calles de la cabecera municipal, como estrategia de apropiación del espacio público, fomento de la memoria histórica y visibilización de los grupos de danzas y comparsas tradicionales participantes en el XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión, control logístico y operativización a todo costo de los siguientes componentes específicos: Coordinación y Apoyo Logístico del Desfile: Dirección técnica del recorrido itinerante de las comparsas, garantizando la correcta secuencia de las delegaciones folclóricas y su articulación logística con el equipo supervisor en territorio. Componente Nutricional (Refrigerios en Sitio): Suministro y distribución oportuna de refrigerios para los artistas e integrantes de las delegaciones tras finalizar el recorrido en espacio público. Cada refrigerio constará obligatoriamente de: una (1) hamburguesa sencilla (pan de ajonjolí, porción de carne de res compacta apta para consumo, queso y aderezos básicos, elaborada bajo estrictos estándares de inocuidad alimentaria y empaque higiénico individual) más una (1) bebida gaseosa en presentación de 400 ml (debidamente sellada y con registro sanitario vigente). Salvaguarda de la Identidad Estética (Vestuario Local): Gestión, confección o suministro integral a todo costo de los trajes y vestuarios típicos tradicionales de danza llanera, destinados exclusivamente a la delegación artística del municipio de San Luis de Gaceno. El vestuario deberá garantizar materiales de alta calidad, costuras reforzadas y un diseño coreográfico acorde a la identidad del piedemonte, asegurando el decoro institucional de los bailarines locales como anfitriones del festival.</p>				
10	<p>Gestión Logística de Permanencia, Bienestar Nutricional y Alojamiento para Delegaciones Artísticas (Integrantes de Orquestas). Aunar esfuerzos para garantizar las condiciones dignas de permanencia, bienestar, descanso y soporte nutricional de los músicos, directores y técnicos integrantes de las orquestas invitadas al XXVI Festival Cultural del Queso 2026, asegurando su óptimo desempeño técnico-artístico como dinamizadores del patrimonio inmaterial en el municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica y los costos directos de los siguientes subcomponentes en sitio: Servicio de Hospedaje y Alojamiento: Coordinación y suministro de alojamiento en establecimientos hoteleros que cuenten con condiciones óptimas de habitabilidad, higiene, servicios públicos continuos, ventilación adecuada y seguridad. Las acomodaciones deberán organizarse respetando la distribución interna de las agrupaciones musicales y el personal técnico de soporte. Componente Nutricional (Alimentación Especializada): Suministro de un ciclo alimentario balanceado para cada integrante en los horarios concertados con la supervisión, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad (Registro Sanitario) y una excelente presentación en sitio. El servicio constará de: Cena: Un (1) plato caliente compuesto por una porción de proteína (carne de res, cerdo o pollo), un carbohidrato principal, ensalada fresca y bebida natural. Desayuno: Un (1) menú matutino completo compuesto por bebida caliente, porción de proteína (huevo o queso local), acompañamiento tradicional (pan o arepa) y jugo de fruta natural. Operación y Coordinación: La ESAL gestionará de manera directa las reservas, los pagos y la recepción de las delegaciones en los puntos de atención, asumiendo cualquier costo asociado por concepto de impuestos hoteleros, seguros de permanencia y el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

11	<p>Gestión Logística de Alistamiento de Escenario, Adecuación Estética y Suministro de Ornamentación Natural para Acto Protocolario. Aunar esfuerzos para la estructuración operativa, acondicionamiento físico y solemnidad estética del escenario principal destinado a la apertura oficial y los actos protocolarios institucionales del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el decoro público y la identidad corporativa de la entidad territorial. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución técnica a todo costo de los siguientes subcomponentes en sitio: Logística de Alistamiento de Escenario: Labores de montaje técnico, limpieza, distribución espacial y adecuación funcional del escenario, mesas principales y zonas de autoridades, asegurando la óptima disposición de la infraestructura antes del inicio de los actos públicos. Ornamentación Natural (Arreglo Floral): Suministro y entrega en sitio de un (1) arreglo floral decorativo de gran formato en flores naturales frescas y de alta calidad (variedades aptas para climas cálidos que garanticen frescura y vistosidad durante las jornadas), diseñado estructuralmente como centro de mesa principal para la tarima de protocolo. Lencería Institucional (Mantelería): Suministro e instalación de manteles profesionales de alta costura, tela pesada y excelente presentación estética para cubrir las mesas de protocolo y las mesas operativas de apoyo logístico, garantizando la uniformidad cromática y la elegancia requerida para las autoridades civiles municipales e invitados especiales.</p>				
12	<p>Gestión Logística Integral, Estímulo a la Economía Pecuaria y Realización de la Feria Ganadera. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, dirección y ejecución de la Feria Ganadera en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar la productividad agropecuaria, promover el intercambio comercial local y salvaguardar las tradiciones rurales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes componentes específicos contemplados en la planeación sectorial: Logística de Exposición y Juzgamiento: Adecuación del espacio ferial, corrales y pistas de exhibición; contratación de jueces calificados para las diferentes categorías pecuarias y coordinación del cronograma técnico del evento. Premiación e Incentivos (Estímulo al Productor): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos, trofeos, cintas o menciones estipuladas para los ganadores del certamen, actuando como reconocimiento institucional al desarrollo del sector. Acompañamiento Técnico y Sanitario: Garantizar que las jornadas cuenten con el soporte logístico necesario para cumplir con las directrices de movilización, bienestar animal y sanidad exigidas por la autoridad competente (ICA), coordinando el ingreso y salida ordenada de los ejemplares.</p>				
13	<p>Gestión de Incentivos, Adecuación de Infraestructura y Muestra Vivencial para la Feria Comercial, Gastronómica y Empresarial. Aunar esfuerzos para la planeación, organización, ambientación y desarrollo de la Feria Empresarial, Comercial y Gastronómica en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, orientada a incentivar las economías populares, promover la soberanía alimentaria y visibilizar las tradiciones agroindustriales del municipio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes en territorio: Entrega de Incentivos a Expositores: Gestión, adquisición y entrega formal de los estímulos o incentivos destinados a los productores, artesanos y cocineros tradicionales inscritos y participantes en las franjas comercial, gastronómica y empresarial, actuando como reconocimiento institucional al fortalecimiento del sector productivo local. Adecuación y Decoración del Espacio Ferial: Suministro e instalación de elementos de ambientación e identidad visual consistentes en pendones tipo festones de feria, garantizando la delimitación armónica de los stands, la mejora estética del entorno público y una experiencia segura para los visitantes. Infraestructura Vivencial Tradicional (Instalación de Trapiche): Montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de una estructura típica de trapiche en el área asignada, con el fin de recrear de</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	manera pedagógica y vivencial el proceso tradicional de molienda y producción panelera, salvaguardando los saberes y la memoria histórica de la cultura rural sanluisseña.				
14	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio de Juzgamiento Calificado para Concursos Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la salvaguarda de los saberes gastronómicos, productivos y de la fuerza laboral tradicional del municipio, mediante la operativización a todo costo de la premiación y evaluación técnica de los concursos insignias del Festival.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos de cada uno de los siguientes certámenes: Concurso "Queso de Nuestra Tierra", Concurso de Postres y Concurso de Coteros. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto suscrita por los jurados de cada modalidad.</p> <p>Servicio Especializado de Juzgamiento: Financiación y vinculación a todo costo del cuerpo de jurados calificadores idóneos (expertos en gastronomía, cadena láctea y destrezas tradicionales según aplique), encargados de evaluar de manera transparente las categorías bajo los criterios concertados con la supervisión del contrato.</p> <p>Soporte Administrativo: La ESAL responderá por la consolidación de las actas de juzgamiento, planillas de entrega de incentivos con firmas de los ganadores y soportes fotográficos como requisitos indispensables para la supervisión y liquidación del componente.</p>				
15	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Soporte Nutricional para el Concurso Infantil de Disfraces Tradicionales. Aunar esfuerzos para incentivar la participación de la primera infancia, la creatividad familiar y la apropiación cultural de las tradiciones locales mediante la operativización a todo costo de la premiación y el componente nutricional del concurso infantil de disfraces en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los incentivos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del Concurso de Disfraces de Queso (Categoría Infantil de 2 a 5 años), de estricto acuerdo con la tabla de premiación sugerida por la Administración Municipal y soportado mediante Acta Oficial suscrita por los jurados.</p> <p>Soporte Nutricional (Refrigerios Infantiles): Suministro y distribución de refrigerios balanceados para la totalidad de los niños participantes inscritos en el concurso. Cada refrigerio constará de elementos aptos para la primera infancia que cumplan con la normativa de inocuidad alimentaria vigente.</p> <p>Soportes de Liquidación: Entrega de planillas oficiales con las firmas de los tutores o padres que reciben la premiación, registros fotográficos, necesarios para la supervisión y liquidación del componente.</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

16	<p>Gestión de Franja Pedagógica Vivencial, Talleres Prácticos Infantiles de Mini-Chefs y Fomento de Habilidades Creativas. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución de un (1) taller pedagógico, lúdico y gastronómico de elaboración artesanal de pizza dirigido a la población infantil (rango de 4 a 10 años) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el relevo generacional y la apropiación de saberes de la cadena láctea y agroalimentaria mediante la experiencia vivencial.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo el suministro y desarrollo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Personal Calificado: Vinculación de un (1) instructor especializado (chef, tecnólogo gastronómico o tallerista con experiencia en manejo de la primera infancia y niñez), encargado de dirigir la sesión didáctica y garantizar la seguridad del entorno.</p> <p>Insumos y Materias Primas: Suministro en sitio de la totalidad de ingredientes necesarios para el desarrollo del taller (masas precocidas o harinas, salsas base, carnes frías, vegetales y queso tipo mozzarella local), cumpliendo estrictamente con la cadena de frío, fechas de vencimiento y normatividad de inocuidad alimentaria.</p> <p>Indumentaria Temática (Identidad Escénica): Dotación de delantales y gorros tipo chef confeccionados a escala infantil para cada niño participante, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e higiene y sirviendo como incentivo material de participación.</p> <p>Componente de Hidratación: Suministro y distribución de bebidas gaseosas debidamente selladas y con registro sanitario vigente (presentación personal) para el acompañamiento y consumo de los productos elaborados por los menores.</p> <p>Control Administrativo: Consolidación de planillas de inscripción de menores con firma de consentimiento de padres o tutores y registro fotográfico para la correspondiente supervisión y liquidación del componente.</p>				
17	<p>Gestión de Estímulos Económicos (Premiación) y Servicio Especializado de Juzgamiento para el Concurso de Canción Inédita. Aunar esfuerzos para incentivar la creación artística, la composición musical y la preservación del patrimonio oral del piedemonte, mediante la operativización a todo costo de la evaluación técnica y premiación del Concurso de Canción Inédita en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la ejecución de los siguientes componentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos (Premiación): Suministro y entrega formal de los estímulos económicos asignados a los tres (3) primeros puestos del concurso. Los desembolsos se realizarán bajo estricta sujeción al Acta Oficial de Veredicto debidamente suscrita por los jurados calificadoros y avalada por la supervisión del contrato.</p> <p>Servicio de Juzgamiento Calificado: Vinculación y pago de honorarios a un cuerpo de jurados idóneos (maestros en música, compositores o expertos en folclor), encargados de evaluar las obras bajo criterios de originalidad, estructura lírica, melodía y coherencia temática cultural.</p> <p>Soportes de Liquidación: Consolidación de planillas de pago con firmas y huellas de los ganadores, fotocopias de documentos de identidad, acta de juzgamiento unificada y registro fotográfico para la debida supervisión y liquidación del ítem.</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

18	<p>Gestión Logística Integral, Soporte Nutricional y Suministro de Incentivos (Anchetas) para el Gran Madrugón Campesino. Aunar esfuerzos para la planeación, organización y ejecución del Gran Madrugón del Mercado Campesino en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso, orientado a dignificar la labor del productor rural, incentivar la comercialización directa de la economía campesina y salvaguardar los usos sociales tradicionales del municipio.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y el suministro a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Logística de Bienvenida y Recepción (Soporte Nutricional): Preparación, distribución y entrega en sitio de un (1) canelazo caliente tradicional (bebida a base de panela, canela y agua), café tipo tinto caliente y pasabocas individuales para los productores y asistentes al mercado desde la apertura de la jornada rural, cumpliendo con estrictas normas de higiene alimentaria.</p> <p>Incentivos a la Producción y Concursos (20 Anchetas): Adquisición, ensamble y entrega formal de veinte (20) anchetas destinadas a premiar y estimular la participación en los diferentes concursos del mercado campesino. Conforme a las especificaciones técnicas de la matriz del estudio previo, cada ancheta debe contener de manera obligatoria los siguientes productos de primera calidad, debidamente sellados y con registro sanitario vigente:</p> <p>Arroz blanco seleccionado, tipo I: Una (1) unidad de 500 gramos. Aceite vegetal de cocina: Una (1) botella de 450 o 500 cc. Pasta alimenticia (tipo espagueti o corta): Un (1) paquete de 250 gramos. Sal refinada yodada: Un (1) empaque de 500 gramos. Chocolate de mesa clavo y canela: Un (1) paquete de pastillas de 250 gramos. Café molido tradicional: Una (1) bolsa de 125 gramos. Harina de maíz precocida: Un (1) empaque de 500 gramos. Atún enlatado en aceite o agua: Una (1) lata de mínimo 140 gramos.</p> <p>Galletas de sal o dulces tradicionales: Un (1) empaque en presentación familiar o paquete múltiple.</p> <p>Empaque y Presentación: Una (1) canasta plástica, de mimbre o caja decorativa con envoltura en papel celofán transparente y lazo de cinta, asegurando la correcta disposición y estética de los productos para el acto de premiación.</p> <p>Control y Evidencias: La ESAL entregará planillas de control con firmas, números de cédula de los productores ganadores y registro fotográfico de las entregas de incentivos y refrigerios para la debida supervisión y liquidación.</p>				
19	<p>Gestión Logística Integral, Infraestructura Tecnológica de Cronometraje, Estímulo al Deporte (Premiación Running) y Fomento de Estilos de Vida Saludable.</p> <p>Aunar esfuerzos para la planeación, organización, soporte tecnológico y ejecución de la jornada deportiva (Carrera Atlético Running/Zumba) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y la salud pública de la comunidad urbana y rural.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo de los siguientes subcomponentes obligatorios:</p> <p>Bolsa de Incentivos y Premiación: Suministro y entrega formal de los incentivos económicos o especie destinados a los tres (3) primeros puestos de las categorías Masculina y Femenina 5K, y Masculina y Femenina 10K, desglosados en las diferentes modalidades por edades estipuladas. El pago se blindará bajo el estricto orden de llegada certificado en el reporte del sistema.</p> <p>Infraestructura de Cronometraje Electrónico: Suministro, instalación y operación técnica del sistema de medición por Chip electrónico para cada competidor. Incluye el Hardware de lectura en ruta, software de procesamiento de datos en tiempo real, emisión inmediata de resultados oficiales y la logística técnica en las líneas de salida y meta.</p> <p>Entorno y Logística de Escena: Disposición, inflado y anclaje seguro de un arco inflable de meta en el espacio público asignado; diseño, impresión y entrega de diplomas personalizados de participación para los atletas inscritos; e instalación de un pódium estructural de premiación para el acto de reconocimiento institucional.</p> <p>Activación Coreográfica (Zumba): Financiación y pago de honorarios de un (1) instructor profesional, encargado de dirigir las sesiones de calentamiento, aeróbicos y animación rítmica antes y durante el certamen deportivo.</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

	<p>Soportes de Liquidación: Planillas de premiación con firmas de los ganadores, base de datos del cronometraje por Chip, informe de supervisión y registro fotográfico completo para los fines de control del convenio.</p>				
20	<p>Gestión de Muestra Gastronómica Tradicional y Suministro del Producto Insignia Local (Queso Doble Crema) para Participantes Deportivos. Aunar esfuerzos para la promoción del patrimonio agroalimentario, el posicionamiento de la cadena láctea local y la visibilización del producto insignia municipal mediante la distribución estratégica de muestras gastronómicas a los participantes de la Carrera Atlética (Running) en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá el suministro y la logística a todo costo bajo los siguientes parámetros técnicos: Especificaciones del Producto: Entrega de bloques individuales de Queso Doble Crema regional, con un peso neto garantizado de media libra (1/2 lb / 250 gramos) por unidad, elaborados bajo métodos tradicionales que resalten las características organolépticas autóctonas de San Luis de Gaceno. Inocuidad y Calidad: Cada bloque debe contar con empaque primario al vacío de grado alimentario, debidamente sellado, rotulado y con Registro Sanitario vigente (o amparado por las normas de la planta procesadora autorizada), garantizando la conservación de la cadena de frío y las condiciones óptimas de higiene hasta su entrega. Logística de Distribución: Disposición de personal, stands de entrega en los puntos de meta establecidos y las neveras térmicas necesarias para la conservación del producto durante la jornada deportiva, coordinando los listados de entrega con la supervisión.</p>				
21	<p>Gestión de Soporte Nutricional e Hidratación Tradicional para Participantes de la Cabalgata de Integración Comunitaria. Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los lazos identitarios y el tejido social del municipio, mediante la gestión, suministro y distribución en sitio de setecientos (700) almuerzos de tipo tradicional destinados al soporte nutricional y bienestar de los jinetes participantes en la Cabalgata Mayor del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá a todo costo la preparación, transporte y entrega bajo los siguientes parámetros de inocuidad y calidad: Componente Alimentario (Menú): Cada ración constará de una porción de proteína de aproximadamente 300 gramos (carne de res asada de excelente calidad), acompañada de una (1) porción de papa y una (1) porción de yuca cocida tradicional. Empaque e Higiene: Entrega individual en portacomidas desechable térmico estructural (tapa y base integradas en una sola pieza), garantizando condiciones 100% higiénicas, hermeticidad y conservación térmica de los alimentos. Logística en Territorio: Distribución oportuna en el punto geográfico exacto asignado por la supervisión de la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico a lo largo del recorrido. Inocuidad: La ESAL responderá por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e higiene alimentaria, asumiendo la disposición final de los residuos sólidos generados en el punto de entrega.</p>				
22	<p>Gestión de la Muestra Identitaria y Salvaguarda de los Usos Tradicionales del Trabajo de Llano. Aunar esfuerzos para la organización, dirección y ejecución de una (1) demostración pública y pedagógica de Trabajo de Llano en las instalaciones de la manga de coleo municipal, concebida como salvaguarda viva de las técnicas agropecuarias tradicionales y los usos sociales declarados Patrimonio Inmaterial de la Nación en el marco del XXVI Festival Cultural del Queso 2026. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coadministradora asumirá la gestión técnica y operativa a todo costo bajo los siguientes parámetros mínimos: Puesta en Escena Tradicional: Coordinación y ejecución de las faenas típicas del quehacer de la Orinoquia, consistentes taxativamente en las muestras de: Amarrar (enlace técnico), Tumar (maneio e inmovilización) y Guayucar (marcado o curado tradicional), demostrando la destreza del llanero en territorio. Logística y Personal Baquiano: Vinculación, pago de honorarios y aseguramiento del personal de jinetes (baquianos) idóneos y autorizados para la realización de la faena, garantizando la disponibilidad de los ejemplares equinos requeridos.</p>				



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

Logística de Manejo Animal: Coordinación para la disposición del ganado bovino adecuado para la demostración, asumiendo estrictamente los protocolos de bienestar animal y los permisos sanitarios vigentes exigidos por el ICA.

Gestión de Riesgo: Supervisión técnica del espacio en la manga de coleo para mitigar accidentes, coordinando las barreras de protección para los espectadores y el cumplimiento de las pólizas y planes de contingencia municipal.


TOTAL

[Firma representante legal del Proponente]"

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

3.1 ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REF.: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx –

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y/o equipos necesarios para el cumplimiento del contrato de colaboración o de interés público que resulte del proceso No xxxx , del MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en la presente invitación.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXXX
C.C. XXXX



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

ANEXO 6: CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ


REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

El suscrito Contador y/o Revisor Fiscal, hace saber que XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXX
T.P. XXXXXXXXXXXXX

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

3.2 ANEXO 7: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

Los suscritos, XXXXXXX, domiciliado en la XXX No. XX - XX de xxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C., quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO de San Luis de Gaceno – DEPARTAMENTO DE BOYACA, realizó el Proceso No xxxx - cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidadde rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Régimen Especial aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientescompromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Régimen Especial antes citado, ni con la ejecución del contrato de colaboración o de interés público que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cuales quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivar o de supervisión del contrato de colaboración o de interés público, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato de colaboración o de interés público; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato de colaboración o de interés público.


EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato de colaboración o de interés público que es materia del proceso de Régimen Especial indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los xxxxxx (XX) días del mes de xxxxxxxx del Dos Mil xxx (xxx).

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXX
C.C. XXXX

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

**ANEXO 8. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL
PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS**


Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 246.000.000,00
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	
NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONTRATOS O CONVENIOS ESPECIFICOS			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

3.3 ANEXO 9: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

OBJETO: _____

El suscrito, XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX, hace saber que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

No poseo conflicto de interés de origen legal o contractual para la Ejecución del Contrato, y no me encuentro en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXX
C.C. XXXX



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO
DEPARTAMENTO BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: F-CT-008

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017

DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS
DEPENDENCIAS

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	EMPLEO
NELZON GARZON CHITIVA	ALCALDE
BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO	SECRETARIA DE HACIENDA
DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ RINTÁ	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ MAHECHA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DEISY YOMARA LEGUÍZAMO PARRA	SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
EDNA CAROLINA HOLGUIN	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SERVIDOR	INVESTIDURA
BERNARDINO FANDIÑO BERMÚDEZ	CONCEJAL
MARY LUZ GÓMEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL
HUGO JAIR GUTIÉRREZ	CONCEJAL
JAIME HERIBERTO LEÓN	CONCEJAL
EDUARD ALEJANDRO MONROY	CONCEJAL
MARGARITA PERILLA MORENO	CONCEJAL
MARÍA CRISTINA PERILLA	CONCEJAL
NÉSTOR NARCISO RAMÍREZ	CONCEJAL
MANUEL GINALBERT ZARATE	CONCEJAL

SERVIDOR	CARGO
JOSE ALBERTO OROZCO SANCHEZ	PERSONERO MUNICIPAL
MELFY YULIETH ROMERO	SECRETARIA DE PERSONERIA

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ RINTÁ / Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo Contratación
Aprobó: NELZON GARZON CHITIVA / Alcalde Municipal